

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.**

Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2023 y 2022

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.**

Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023

**ÍNDICE**

- Estados Financieros:
  - Estado de Situación Financiera
  - Estado de Ganancias o Pérdidas y Otros Resultados Integrales
  - Estado de Cambios en el Patrimonio
  - Estado de Flujos de Efectivo
  - Notas a los Estados Financieros
- Informe de los Auditores Independientes
- Informe de la Comisión Fiscalizadora

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.****INFORMACIÓN LEGAL**

<b>Domicilio Legal:</b>	Av. Luro 5867 - Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires.
<b>Actividad principal de la Sociedad:</b>	Prestación del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en la zona este de la Provincia de Buenos Aires.
<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:</b>	
Del estatuto:	21 de abril de 1997.
De la última modificación:	11 de agosto de 2004.
<b>Fecha de vencimiento del Estatuto:</b>	10 de octubre de 2093.
<b>Número de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires:</b>	Matrícula N° 46839 – Legajo N° 85489.

**Composición del Capital Social:**

Cantidad de acciones (miles)	Tipo	N° de votos que otorga cada una	Suscripto (en miles de \$)	Integrado (en miles de \$)
155.041	Ordinarias Clase A, VN = \$1	1 voto	155.041	155.041
118.560	Ordinarias Clase B, VN = \$1	1 voto	118.560	118.560
30.400	Ordinarias Clase C, VN = \$1	1 voto	30.400	30.400
51.000	Preferidas Clase A, VN = \$1	Sin voto, salvo las incluidas en el Art. 244 de la ley 19550, en cuyo caso tendrán 1 voto por acción.	51.000	51.000
39.000	Preferidas Clase B, VN = \$1	Sin voto, salvo las incluidas en el Art. 244 de la ley 19550, en cuyo caso tendrán 1 voto por acción.	39.000	39.000
10.000	Preferidas Clase C, VN = \$1	Sin voto, salvo las incluidas en el Art. 244 de la ley 19550, en cuyo caso tendrán 1 voto por acción.	10.000	10.000
<b>404.001</b>			<b>404.001</b>	<b>404.001</b>

**Principales accionistas de la Sociedad:**

<b>Denominación de la sociedad controlante:</b>	Inversora Eléctrica de Buenos Aires Sociedad Anónima (IEBA S.A.).
<b>Domicilio Legal:</b>	Av. Ortiz de Ocampo 3302 - Edificio 3 Piso 5 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>Actividad principal de la Sociedad controlante:</b>	Participación en el capital social de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. y prestación de servicios.
<b>Participación sobre el capital y sobre los votos:</b>	90%.

**Denominación de la última Sociedad controlante pública:** Desarrolladora Energética S.A. (\*)

**Domicilio legal:** Diagonal 80 N° 1001, Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires.

(\*) El 30 de marzo de 2022 la CNV aprobó el retiro voluntario de la Oferta Pública de DESA.

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.****Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023**

Presentado en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022  
(Cifras expresadas en miles de pesos – en moneda constante - nota 2.1)

	Notas	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
<b>Activo</b>			
<b>Activo no corriente</b>			
Propiedades, planta y equipo	6	196.065.938	177.572.529
Activos intangibles	7	1.335.538	1.715.158
Créditos por ventas y otros créditos	10	19.849.989	27.465.617
<b>Total Activo no corriente</b>		<b>217.251.465</b>	<b>206.753.304</b>
<b>Activo corriente</b>			
Inventarios	11	1.871.827	945.525
Créditos por ventas y otros créditos	10	25.408.001	30.969.672
Inversiones temporarias	12	840.283	1.536.081
Efectivo restringido	13.b	119	371
Efectivo y equivalentes de efectivo	13.a	2.268.905	2.627.486
<b>Total Activo corriente</b>		<b>30.389.135</b>	<b>36.079.135</b>
<b>Total Activo</b>		<b>247.640.600</b>	<b>242.832.439</b>
<b>Patrimonio y pasivo</b>			
<b>Patrimonio</b>			
Capital social		404.001	404.001
Ajuste de capital		107.896.815	107.896.815
Otros ajustes de capital		(7.026.448)	-
Reserva legal		5.514.677	5.514.677
Otras reservas		3.952.280	3.952.280
Otros resultados integrales		(643.346)	(2.076.230)
Resultados acumulados		(12.227.727)	(44.936.092)
<b>Total Patrimonio</b>		<b>97.870.252</b>	<b>70.755.451</b>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo no corriente</b>			
Pasivo por impuesto diferido	8.1	40.620.928	40.813.703
Beneficios a empleados	16	2.843.792	3.607.551
Deudas comerciales y otras deudas	17	38.428.221	2.767.095
<b>Total Pasivo no corriente</b>		<b>81.892.941</b>	<b>47.188.349</b>
<b>Pasivo corriente</b>			
Provisiones	14	159.852	164.822
Préstamos	15	-	2.709
Beneficios a empleados	16	1.086.005	1.314.875
Deudas comerciales y otras deudas	17	52.925.199	123.406.233
Impuesto a las ganancias a pagar	8.2	13.706.351	-
<b>Total Pasivo corriente</b>		<b>67.877.407</b>	<b>124.888.639</b>
<b>Total Pasivo</b>		<b>149.770.348</b>	<b>172.076.988</b>
<b>Total Patrimonio y Pasivo</b>		<b>247.640.600</b>	<b>242.832.439</b>

Las notas 1 a 28 forman parte integrante de los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**  
C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.****Estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023**

Presentado en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos – en moneda constante - nota 2.1)

	Notas	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Ingresos por ventas	19	101.769.235	83.743.736
Costo de ventas	20	(95.037.320)	(87.325.732)
<b>Resultado bruto</b>		<b>6.731.915</b>	<b>(3.581.996)</b>
Gastos de comercialización	20	(7.857.225)	(8.606.200)
Gastos de administración	20	(10.423.268)	(6.852.407)
Desvalorización de Propiedades, planta y equipo		-	(24.427.479)
Otros ingresos y egresos, netos	21	358.261	(157.575)
<b>Resultado operativo</b>		<b>(11.190.317)</b>	<b>(43.625.657)</b>
Ingresos financieros	22	87.432.223	20.240.252
Costos financieros	22	(29.766.238)	(9.163.937)
<b>Resultado antes del impuesto a las ganancias</b>		<b>46.475.668</b>	<b>(32.549.342)</b>
Impuesto a las ganancias	23	(13.784.424)	13.113.043
<b>Ganancia / (Pérdida) del ejercicio</b>		<b>32.691.244</b>	<b>(19.436.299)</b>
<b>Otros resultados integrales totales</b>			
Ganancias por nuevas mediciones en planes de beneficios definidos neto de impuesto a las ganancias	23	54.011	125.876
Revalúo/(Desvalorización) de propiedades, planta y equipo neto de impuesto a las ganancias	23	1.395.994	(5.902.538)
<b>Total otros resultados integrales que no serán reclasificados a ganancias o pérdidas</b>		<b>1.450.005</b>	<b>(5.776.662)</b>
<b>Total resultado integral del ejercicio</b>		<b>34.141.249</b>	<b>(25.212.961)</b>
<b>Ganancia / (Pérdida) por acción atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora durante el ejercicio:</b>			
(Expresado en pesos por acción) - Básico y diluido	24	80,919	(48,110)

Las notas 1 a 28 forman parte integrante de los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024**DELOITTE & Co. S.A.**  
C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.****Estado de cambios en el patrimonio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023**

Presentado en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos – en moneda constante - nota 2.1)

	Capital social	Ajustes de capital	Otros ajustes de capital	Reserva legal	Otras reservas	Resultados acumulados	Otros resultados integrales - Beneficios a empleados	Otros resultados integrales - Revaluación de Propiedades, planta y equipo	Total patrimonio
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>404.001</b>	<b>107.896.815</b>	-	<b>5.514.677</b>	<b>3.952.280</b>	<b>(25.583.456)</b>	<b>(2.673.224)</b>	<b>6.457.319</b>	<b>95.968.412</b>
Desafectación del saldo de revalúo	-	-	-	-	-	83.663	-	(83.663)	-
Otros resultados integrales del ejercicio netos de impuesto a las ganancias	-	-	-	-	-	-	125.876	(5.902.538)	(5.776.662)
Pérdida del ejercicio	-	-	-	-	-	(19.436.299)	-	-	(19.436.299)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>404.001</b>	<b>107.896.815</b>	-	<b>5.514.677</b>	<b>3.952.280</b>	<b>(44.936.092)</b>	<b>(2.547.348)</b>	<b>471.118</b>	<b>70.755.451</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>404.001</b>	<b>107.896.815</b>	-	<b>5.514.677</b>	<b>3.952.280</b>	<b>(44.936.092)</b>	<b>(2.547.348)</b>	<b>471.118</b>	<b>70.755.451</b>
Transacciones entre partes relacionadas (1)	-	-	(7.026.448)	-	-	-	-	-	(7.026.448)
Desafectación del saldo de revalúo	-	-	-	-	-	17.121	-	(17.121)	-
Otros resultados integrales del ejercicio netos de impuesto a las ganancias	-	-	-	-	-	-	54.011	1.395.994	1.450.005
Ganancia del ejercicio	-	-	-	-	-	32.691.244	-	-	32.691.244
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>404.001</b>	<b>107.896.815</b>	<b>(7.026.448)</b>	<b>5.514.677</b>	<b>3.952.280</b>	<b>(12.227.727)</b>	<b>(2.493.337)</b>	<b>1.849.991</b>	<b>97.870.252</b>

(1) Ver Nota 2.18 g)

Las notas 1 a 28 forman parte integrante de los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.****Estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023**

Presentado en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos – en moneda constante - nota 2.1)

	Notas	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
<b>Flujo de efectivo de actividades operativas</b>			
Ganancia (Pérdida) del ejercicio		32.691.244	(19.436.299)
<b>Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida) neta del ejercicio con los flujos netos de efectivo de las actividades operativas:</b>			
Impuesto a las ganancias	23	13.784.424	(13.113.043)
Resultados financieros		(44.573.516)	(6.427.887)
(Recupero)/Incremento de la provisión para créditos por ventas incobrables	10	(655.344)	1.061.155
Incremento neto de la provisión para juicios	14	64.615	15.365
Incremento de la provisión para multas y calidad de servicio	14	142.949	-
Depreciación de Propiedades, planta y equipo	6	8.568.353	6.825.475
Desvalorización de Propiedades, planta y equipo		-	24.427.479
Bajas de Propiedades, planta y equipo	6	3.025.770	4.951.353
Resultado de venta de Propiedades, planta y equipo	21	(262.263)	(155.728)
Bajas de depreciación de Propiedades, planta y equipo	6	(244.367)	(23.032)
Amortización activos intangibles	7	786.943	782.310
Beneficios a empleados devengados	16	(292.488)	627.884
Resultado por acuerdo de renegociación de deuda con CAMMESA	22	(18.358.112)	-
Cambios en el valor razonable de activos financieros	22	5.739.441	2.431.986
Cambios en el valor razonable de pasivos financieros	22	(22.162.548)	-
Posición monetaria neta	22	22.423.441	(4.171.363)
<b>Cambios en el capital de trabajo:</b>			
Variación de créditos por ventas y otros créditos		7.557.239	(5.357.199)
Variación de inventarios		(926.302)	101.610
Efectivo restringido		252	352
Utilización de provisiones	14	(7.506)	(8.047)
Variación en deudas comerciales y otras deudas		39.627.279	35.519.962
Pagos de beneficios a empleados	16	(589.336)	(998.697)
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</b>		<b>46.340.168</b>	<b>27.053.636</b>
<b>Flujo de efectivo de actividades de inversión</b>			
Pagos por adquisición de Propiedades, planta y equipo (2)	6	(34.571.214)	(27.346.099)
Cobros por venta de Propiedades, planta y equipo		262.263	155.728
Pagos por adquisición de activos intangibles (3)	7	(2.536.865)	(1.481.677)
Variación de inversiones		899.857	3.659.032
<b>Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión</b>		<b>(35.945.959)</b>	<b>(25.013.016)</b>
<b>Flujo de efectivo de actividades de financiación</b>			
Pagos de distribuciones (4)		-	(1.892.807)
Pagos a CAMMESA (1)		(10.014.214)	(565.488)
Pagos de arrendamientos	15	(3.885)	(25.592)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación</b>		<b>(10.018.099)</b>	<b>(2.483.887)</b>
<b>Aumento / (Disminución) neta de efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<b>376.110</b>	<b>(443.267)</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	13.a	2.627.486	5.979.804
Efecto de la variación de tipo de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo		4.802	(2.414.541)
Efecto de la inflación sobre efectivo y equivalentes de efectivo		(1.783.773)	(2.910.056)
Variación de valores razonables sobre efectivo y equivalentes de efectivo		1.044.280	2.415.546
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	13.a	2.268.905	2.627.486
<b>Aumento / (Disminución) neta de efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<b>376.110</b>	<b>(443.267)</b>

- (1) Corresponde a los pagos realizados a CAMMESA durante el ejercicio relacionados con los acuerdos de refinanciación de deuda firmados durante los años 2017 y 2023. Incluyen pagos por 4.810.081 de capital y 5.204.133 de intereses por el ejercicio 2023, mientras que para el ejercicio 2022 incluyen pagos por 376.565 de capital y 188.923 de intereses. No existe deuda vencida relacionada con estos acuerdos al cierre de cada uno de los ejercicios (nota 27).
- (2) Las adquisiciones de propiedades, planta y equipo que no originaron disminuciones de fondos ascienden a 1.139.934 y 2.994.139 en el 2023 y 2022, respectivamente.
- (3) Las adquisiciones de activos intangibles que no originaron disminuciones de fondos ascienden a 91.604 por el ejercicio 2023 y 6.147 en el ejercicio 2022.
- (4) Distribuciones realizadas con inversiones temporarias por 1.896.223 en el 2022.

Las notas 1 a 28 forman parte integrante de los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**  
C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

#### 1. Información general

Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (en adelante también "EDEA", "la Sociedad", "la Entidad", "la Distribuidora", "la Compañía" o "la Compañía Operativa") es una sociedad creada por la Provincia de Buenos Aires quien privatizó el 100% de su capital accionario en el marco del Decreto N° 106/97 del Poder Ejecutivo Provincial. El Banco de la Provincia de Buenos Aires se constituyó en fiduciario del 10% del capital social hasta tanto se implementara un Programa de Participación Accionaria del Personal ("PPAP"), que a la fecha se encuentra implementado.

La referida privatización se llevó a cabo a través de la adjudicación de la concesión del derecho de prestación exclusiva del servicio de distribución de energía eléctrica por un plazo de noventa y cinco años a partir de la fecha de toma de posesión. El plazo de concesión se divide en períodos de gestión, el primero es de quince años y los restantes de diez años cada uno. El concedente podrá prorrogar la concesión por un plazo máximo de diez años.

El 2 de junio de 1997 se realizó la toma de posesión de EDEA por parte del Adjudicatario que inició así sus operaciones en la nueva Sociedad.

Con fecha 22 de octubre de 2012, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires dictó su Resolución N° 397 a través de la cual determinó la suspensión del vencimiento del primer período de gestión de los contratos de concesión provinciales y municipales, hasta tanto se desarrollara e implementara la Revisión Tarifaria Integral en el marco del Estudio de Condiciones Sustentables para la Prestación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires.

Con fecha 9 de mayo de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la Resolución MISP N° 419/17, a través de la cual, entre otras cuestiones se resuelve, prorrogar una vez más por el plazo de cinco años el vencimiento del primer período de gestión contemplado en el contrato de concesión provincial suscripto con EDEA.

Tal como se menciona en la nota 26 a los presentes estados financieros, la RESOLUCIÓN N° 477-MIYSPGP-2023 posterga el vencimiento del primer período de gestión, previsto en Artículo 41 de la Resolución MIYSP N° 419/2017, hasta la finalización del quinquenio derivado de la próxima Revisión Tarifaria Integral.

Estos estados financieros fueron aprobados para su emisión por el Directorio de la Sociedad con fecha 7 de marzo de 2024.

#### 1.1 Marco regulatorio

A continuación, se describen las principales características del marco regulatorio aplicable a la Sociedad.

En lo que respecta a la Provincia de Buenos Aires (en adelante también "PBA"), la autoridad de aplicación es el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MIySP), quien ejerce las atribuciones inherentes al poder público en lo referente al diseño y la implementación de las políticas en materia de energía eléctrica. Por su parte, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires ("OCEBA"), creado por Ley Provincial N° 11.769 y sus modificatorias, es responsable de formular los estudios y establecer las bases para la revisión de los cuadros tarifarios y de controlar que las tarifas de los servicios de electricidad sean aplicadas de conformidad con los correspondientes contratos de concesión. Asimismo, se encuentran entre sus funciones el verificar la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión.

El contrato de concesión oportunamente firmado contempla el régimen tarifario, detallándose en este el cuadro tarifario inicial y el procedimiento de ajuste del cuadro tarifario en vigencia. Bajo tal contrato, las tarifas estaban sujetas a ajustes periódicos a los efectos de reflejar las variaciones en los costos de adquisición y transmisión de energía eléctrica, como así también de los costos de distribución.

Conforme lo dispone el marco regulatorio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires y la normativa complementaria, las tarifas que la Sociedad aplica a sus usuarios están sujetas al cálculo realizado por OCEBA y a su aprobación por el Ministerio de Infraestructura.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

La Sociedad carga tarifas de distribución por toda la electricidad entregada por medio de sus sistemas de distribución, ya sea a sus clientes o a clientes de brokers del mercado eléctrico mayorista.

Las tarifas tienen básicamente dos componentes, uno que refleja principalmente los costos de abastecimiento de la Sociedad, es decir la compra de energía, potencia y transporte, y otro que es el cargo por Valor Agregado de Distribución ("VAD") destinado a permitir que la Sociedad cubra sus gastos operativos, complete sus planes de inversión y recupere su costo de capital.

Los precios de la energía y potencia son definidos por Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. ("CAMMESA") a través de sus programaciones semestrales y reprogramaciones trimestrales, las que luego son publicadas a través de resoluciones por la Secretaría de Energía; a estos valores se los conoce como '*precios estacionales*'.

Basados en esos precios, cada trimestre el OCEBA está en condiciones de determinar los nuevos cuadros tarifarios que reflejen esos precios. La Sociedad debe esperar la aprobación de los mencionados cuadros tarifarios por parte del MIySP para poder aplicarlos.

Por su parte, el componente VAD es revisado cada cinco años con ajustes anuales en función de una fórmula preestablecida.

El contrato de concesión requiere que la Sociedad, entre otras cosas: (i) efectúe la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad establecidos en el respectivo contrato de concesión, y (ii) realicen las inversiones necesarias para mantener adecuadamente la provisión del servicio. El incumplimiento de estos requisitos puede derivar en sanciones a la Sociedad.

#### 1.2 Bienes de disponibilidad restringida

##### (a) Bienes afectados a la prestación del servicio público

De acuerdo con el contrato de concesión, EDEA no podrá constituir prenda u otro derecho real en favor de terceros sobre los bienes afectados a la prestación del servicio público, sin perjuicio de la libre disponibilidad de aquellos bienes que en el futuro resultarán inadecuados o innecesarios para tal fin.

##### (b) Garantía prendaria sobre las acciones de EDEA

De acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación pública nacional e internacional para la venta de acciones clases "A", "B" y "C" de EDEA, las acciones clase "A" no podrán ser vendidas ni transferidas de ningún otro modo sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

##### (c) Fondos de disponibilidad restringida

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, han sido retenidos fondos a EDEA por la suma de 119 y 371, respectivamente. Se destaca que se trata de embargos preventivos, siendo dichas medidas cautelares, de carácter provisional, pudiendo ser objeto de modificación.

##### (d) Cesión de créditos a CAMMESA

Con el objeto de garantizar: i) el cobro de la facturación regular cuyo pago le corresponda en función de las compras de energía eléctrica que haga la Distribuidora, ii) el cobro del Plan de Pagos del Acuerdo, y iii) el cobro del plan de pagos del Acta Acuerdo, la Sociedad, el 31 de agosto de 2023, cedió irrevocablemente en garantía a CAMMESA los fondos presentes y/o futuros que ingresen, bajo cualquier concepto, en la cuenta general recaudadora del Banco Mariva.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Esta cesión mencionada se encontrará vigente por el plazo de 102 meses contados desde la firma del contrato. Esta cesión no impide que la Sociedad continúe operando con la mencionada cuenta bancaria y disponiendo en todo momento de los saldos allí depositados en tanto no se produjera algún incumplimiento que habilite a CAMMESA a utilizar la garantía instrumentada mediante dicha cesión.

#### 1.3 Situación económica y financiera de la Sociedad

Al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los pasivos corrientes excedían a los activos corrientes en 37.488.272 y 88.809.504, respectivamente, debido principalmente a la situación financiera, descrita en el párrafo siguiente.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad presentó pérdidas operativas y capital de trabajo negativo en sus estados financieros. La actualización tarifaria por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos de la Sociedad como así también la demora en la implementación del acuerdo con CAMMESA para regularizar los pasivos generados a partir del año 2020, tal como se menciona en la nota 27, han tenido efectos negativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados de la Sociedad.

La Sociedad considera que en la medida en que no se obtenga una adecuada recomposición tarifaria o no se implementen otros mecanismos alternativos de ingresos que permitan equilibrar la situación mencionada precedentemente, los impactos negativos en la posición económica-financiera de la Sociedad podrán continuar en el futuro próximo, pudiéndose ver obligada, en consecuencia, a continuar con el diferimiento de ciertas obligaciones de pago. En tal sentido, el Directorio entiende que existe un alto grado de discrecionalidad regulatoria respecto de la concreción de dichas medidas necesarias ya que depende de la ocurrencia de ciertos hechos que no se encuentran bajo el control de la Sociedad y, en consecuencia, un alto grado de incertidumbre respecto de la capacidad financiera para afrontar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el curso normal de los negocios.

Este contexto económico, complejo y vulnerable se ve agravado por las restricciones cambiarias impuestas por el BCRA mediante las cuales determinadas transacciones deberán contar con la autorización previa de dicho organismo, siendo de aplicación para la Sociedad para aquellas transacciones asociadas con el pago de importaciones de bienes necesarios para la prestación del servicio. Estas restricciones cambiarias, o las que se dicten en el futuro, podrían afectar la capacidad de la Sociedad para acceder al MULC dispuesto por el BCRA a los efectos de adquirir las divisas necesarias para hacer frente a sus obligaciones operativas y financieras.

No obstante lo descripto anteriormente, la Sociedad ha confeccionado los presentes estados financieros asumiendo que la misma continuará sus operaciones como una empresa en marcha y no incluyen eventuales ajustes o reclasificaciones que pudieran resultar de la resolución final de estas incertidumbres.

## 2. Políticas contables

Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los presentes estados financieros de la Sociedad se explicitan a continuación.

### 2.1. Bases de presentación

Los presentes estados financieros de la Sociedad han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) adoptadas por la Resolución Técnica N° 26 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE").

Los presentes estados financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 ("NIC 29").

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los tres años pasados que ha superado el 100%, y de acuerdo con los indicadores económicos, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en la NIC 29, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA") mediante la Resolución CD N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de las normas contables profesionales a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de organismos internacionales.

La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre del período sobre el que se informa. No obstante, ello, la Sociedad no podía presentar sus estados financieros reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del PEN prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la Comisión Nacional de Valores "CNV") recibir estados financieros ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664/03 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

De acuerdo con la NIC 29, los importes de los estados financieros que no se encuentren expresados en moneda de cierre del período sobre el que se informa, deben reexpresarse aplicando un índice general de precios. A tal efecto, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar Índices de Precios al Consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, Índices de Precios Internos al por Mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados financieros ha sido del 211,42% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y del 94,80% en el ejercicio precedente.

Los estados financieros están expresados en miles de pesos y han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual ha sido reexpresado a moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias, excepto por la revaluación de ciertos activos no corrientes, que son medidos a su valor razonable al cierre del ejercicio.

Los importes y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2022 son parte integrante de los estados financieros y tienen el propósito de que se lean sólo en relación con estos estados financieros. Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo con lo mencionado en esta nota, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

La preparación de estos estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados, y de los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en nota 5.

La presentación en el estado de situación financiera distingue entre activos y pasivos corrientes y no corrientes. Los activos y pasivos corrientes son aquellos que se espera recuperar o cancelar dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio sobre el que se informa, el resto se clasifica como no corrientes.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**2.2. Nuevas normas contables e interpretaciones emitidas por el IASB que no son de aplicación efectiva al 31 de diciembre de 2023 y no han sido adoptadas anticipadamente por la Sociedad**

Las NIIF que se detallan a continuación se encuentran emitidas por el IASB y aprobadas por la FACPCE, pero su aplicación no es exigida, admitiéndose su aplicación anticipada, dadas las fechas de vigencia abajo indicadas:

- o *Enmiendas a las NIIF 16 Pasivos con arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior*

La enmienda requiere que un vendedor-arrendatario mida posteriormente los pasivos por arrendamiento que surgen de un arrendamiento posterior de manera que no reconozca ningún monto de la ganancia o pérdida que se relacione con el derecho de uso que el mismo contiene. Los nuevos requisitos no impiden que un vendedor-arrendatario reconozca en resultados cualquier ganancia o pérdida relacionada con la terminación parcial o total de un arrendamiento.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1° de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

El Directorio de la Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto en los estados financieros de la Sociedad.

- o *Enmiendas a la NIC 1 para aclarar la clasificación de pasivos*

Las enmiendas en la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (enmiendas a la NIC 1) afectan solo la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, no el monto o el momento del reconocimiento de cualquier activo, ingreso o gasto de pasivo, o la información que las entidades revelan sobre esos conceptos. Las modificaciones:

- o aclaran que la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes debe basarse en los derechos existentes al final del período sobre el que se informa y alinear la redacción en todos los párrafos afectados para referirse al "derecho" a diferir la liquidación en al menos doce meses y hacer explícito que solo los derechos vigentes "al final del período de informe" deberían afectar la clasificación de un pasivo;
- o aclaran que la clasificación no se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a diferir la liquidación de un pasivo; y
- o dejan claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio, otros activos o servicios.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1° de enero de 2024 y se aplicarán de forma retroactiva. Se permite su aplicación anticipada.

El Directorio de la Sociedad se encuentra evaluando los impactos de las modificaciones mencionadas en los estados financieros de la Sociedad.

- o *Enmiendas a la NIC 7 y NIIF 7 – Acuerdos de financiación a proveedores.*

Los principales cambios a estas normas son:

- o Las modificaciones señalan que los acuerdos que son únicamente mejoras crediticias para la entidad o instrumentos utilizados por la entidad para liquidar los importes adeudados directamente con un proveedor no son acuerdos de financiación de proveedores.
- o Las entidades deberán revelar en las notas información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar cómo los acuerdos de financiación con proveedores afectan los pasivos y flujos de efectivo de una entidad y comprender el efecto de los acuerdos de financiación con proveedores sobre

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

la exposición de una entidad al riesgo de liquidez y cómo la entidad podría verse afectada si los acuerdos ya no estuvieran disponibles para ella.

- o Complemente los requisitos actuales de las NIIF agregando a la NIC 7 los siguientes requisitos de revelación de información en los estados financieros
  - los términos y condiciones de los acuerdos de financiación de proveedores; para los acuerdos, al principio y al final del período sobre el que se informa; y
  - el tipo y efecto de los cambios no monetarios en los valores en libros de los pasivos financieros que forman parte del acuerdo.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1° de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

El Directorio de la Sociedad se encuentra evaluando los impactos de las modificaciones mencionadas en los estados financieros de la Sociedad.

- o *Enmiendas a la NIC 21 – Ausencias de convertibilidad*

Los cambios realizados son:

- o Especifica cuándo una moneda es intercambiable por otra moneda y cuándo no lo es.
- o Especifica cómo una entidad determina el tipo de cambio que se aplicará cuando una moneda no es intercambiable.
- o Indica los requerimientos de revelación de información adicional en los estados financieros cuando existe una moneda no intercambiable.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1° de enero de 2025. Se permite su aplicación anticipada.

El Directorio de la Sociedad se encuentra evaluando los impactos de las modificaciones mencionadas en los estados financieros de la Sociedad.

No hay otras interpretaciones de las NIIF o CINIIF que aún no hayan entrado en vigencia y de las cuales se espera que tengan un efecto material en los estados financieros de la Sociedad.

### 2.3. Aplicación de nuevas NIIF que son efectivas en el presente año

Las normas e interpretaciones nuevas y/o modificadas según las emitió el IASB, que han sido aplicadas por la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2023, se muestran a continuación:

- o *Enmiendas a la NIC 1 para aclarar la clasificación de pasivos*

Las enmiendas en la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (enmiendas a la NIC 1) afectan sólo la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, no el monto o el momento del reconocimiento de cualquier activo, ingreso o gasto de pasivo, o la información que las entidades revelan sobre esos conceptos. Las modificaciones:

- o aclaran que la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes debe basarse en los derechos existentes al final del período sobre el que se informa y alinear la redacción en todos los párrafos afectados para referirse al "derecho" a diferir la liquidación en al menos doce meses y hacer explícito que solo los derechos vigentes "al final del período de informe" deberían afectar la clasificación de un pasivo;
- o aclaran que la clasificación no se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a diferir la liquidación de un pasivo; y

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

- o dejan claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio, otros activos o servicios.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1° de enero de 2023 y se aplicarán de forma retroactiva. Se permite su aplicación anticipada.

Su adopción no ha tenido impacto material alguno en las revelaciones o en los montos informados en los estados financieros de la Sociedad.

- o *Modificaciones a la NIIF 17*

El IASB con fecha 25 de junio de 2020 modifica la NIIF 17 para abordar las preocupaciones y los desafíos de implementación que se identificaron después de la publicación de la NIIF 17 Contratos de seguro en 2017. Los principales cambios son:

- o Diferimiento de la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17 en dos años a períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.
- o Exclusión de alcance adicional para contratos de tarjetas de crédito y contratos similares que brindan cobertura de seguro, así como exclusión de alcance opcional para contratos de préstamo que transfieren seguros importantes riesgo.
- o Reconocimiento de los flujos de efectivo de la adquisición de seguros relacionados con las renovaciones esperadas del contrato, incluidas las disposiciones de transición y la guía para los flujos de efectivo de la adquisición de seguros reconocidos en un negocio adquirido en una combinación de negocios.
- o Aclaración de la aplicación de la NIIF 17 en los estados financieros intermedios que permiten una elección de política contable a nivel de entidad informante.
- o Aclaración de la aplicación del margen de servicio contractual (CSM) atribuible al servicio de retorno de la inversión y al servicio relacionado con la inversión y cambios en los requisitos de divulgación correspondientes.
- o Ampliación de la opción de mitigación del riesgo para incluir contratos de reaseguro mantenidos y derivados no financieros.
- o Enmiendas para requerir que una entidad en el reconocimiento inicial reconozca pérdidas en contratos de seguro onerosos emitidos para reconocer también una ganancia en contratos de reaseguro mantenidos.
- o Presentación simplificada de contratos de seguro en el estado de situación financiera para que las entidades presenten los activos y pasivos del contrato de seguro en el estado de la posición financiera determinada utilizando carteras de contratos de seguro en lugar de grupos de contratos de seguro.
- o Alivio de transición adicional para combinaciones de negocios y alivio de transición adicional para la fecha de aplicación de la opción de mitigación del riesgo y el uso del enfoque de transición del valor razonable.

Esta enmienda es efectiva para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1° de enero de 2023 o después de esta fecha. Se permite su aplicación anticipada.

Su adopción no ha tenido impacto material alguno en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

- o *Extensión de la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 (Enmiendas a la NIIF 4)*

La enmienda extiende la exención temporal de la NIIF 4 Contratos de seguro en lo que respecta a la aplicación de la NIIF 9 Instrumentos financieros. Se requiere entonces la aplicación de la NIIF 9 para los períodos anuales que comiencen a partir del 1° de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Su adopción no ha tenido impacto material alguno en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

- *Información a revelar sobre políticas contables (Enmiendas a la NIC 1 y al Documento de práctica de la NIIF 2)*

La enmienda requiere que una entidad revele sus políticas contables materiales, en lugar de sus políticas contables significativas. Agrega información que explica cómo una entidad puede identificar una política contable material, enunciando ejemplos de cuándo es probable que una política contable sea material. Las modificaciones aclaran que la información sobre políticas contables puede ser material debido a su naturaleza, incluso si los importes relacionados son inmateriales. Para respaldar la enmienda, el IASB también ha desarrollado guías y ejemplos para explicar y demostrar la aplicación del "proceso de materialidad de cuatro pasos" descrito en el Documento de Práctica de la NIIF 2. Las modificaciones aclaran que la información sobre políticas contables puede ser material debido a su naturaleza, incluso si los importes relacionados son inmateriales.

Esta enmienda es efectiva para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1° de enero de 2023 o después de esta fecha. Se permite su aplicación anticipada.

Su adopción no ha tenido impacto material alguno en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

- *Definición de estimaciones contables (Modificaciones a la NIC 8)*

La enmienda reemplaza la definición de "cambio en las estimaciones contables" por una definición de "estimaciones contables". Según la nueva definición, las estimaciones contables son "importes monetarios en los estados financieros que están sujetos a incertidumbre en la medición". Las entidades desarrollan estimaciones contables si las políticas contables requieren que los elementos de los estados financieros se midan de una manera que implique la incertidumbre de la medición. Las modificaciones aclaran que un cambio en la estimación contable que resulte de una nueva información o de nuevas estimaciones no es la corrección de un error. Además, los efectos de un cambio en una entrada o una técnica de medición utilizada para desarrollar una estimación contable son cambios en las estimaciones contables si no son el resultado de la corrección de errores de períodos anteriores.

Esta enmienda es efectiva para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1° de enero de 2023 o después de esta fecha. Se permite su aplicación anticipada.

Su adopción no ha tenido impacto material alguno en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

- *Impuesto diferido que surja de activos y pasivos en una transacción única (Enmienda a la NIC 12)*

El principal cambio en el impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una transacción única es una excepción de la exención del reconocimiento inicial previsto en la norma. La modificación indica que la excepción del reconocimiento inicial no se aplica a las transacciones en las que en el reconocimiento inicial surgen diferencias temporarias deducibles o imponibles por importes iguales.

Esta enmienda es efectiva para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1° de enero de 2023 o después de esta fecha. Se permite su aplicación anticipada.

Su adopción no ha tenido impacto material alguno en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que sean efectivas por primera vez para el ejercicio financiero iniciado a partir del 1° de enero de 2023 que tengan un efecto significativo en los presentes estados financieros separados.

#### **2.4. Información financiera por segmentos**

La información sobre segmentos operativos es presentada de acuerdo con la información interna que es provista a la más alta autoridad que toma decisiones. El Gerente General de la Sociedad ha sido identificado como la máxima autoridad que toma decisiones, quien es responsable por la asignación de recursos y la evaluación del desempeño de los segmentos operativos.

El Gerente General ha determinado los segmentos operativos sobre la base de los informes que él revisa y utiliza para tomar las decisiones estratégicas. El Gerente General considera que el negocio tiene un solo segmento que corresponde a la concesión para la distribución de energía eléctrica otorgada por el gobierno sobre la zona este de la Provincia de Buenos Aires.

La Sociedad tiene su domicilio en Argentina. Los ingresos por ventas son derivados de clientes argentinos y están localizados en Argentina.

#### **2.5. Moneda funcional y transacciones en moneda extranjera**

##### **2.5.1. Moneda funcional y de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Sociedad se reconocen en la moneda del ambiente económico principal donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros se presentan en pesos argentinos, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Sociedad.

##### **2.5.2. Saldos y transacciones en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados.

Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio se presentan en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales en la línea de "Ingresos financieros" o "Costos financieros", netos del efecto por la inflación.

#### **2.6. Propiedades, planta y equipo**

Las propiedades, planta y equipo (PPE) son reconocidas a su costo de adquisición o construcción.

Excepto por las líneas de transmisión y subestaciones y terrenos y edificios, las propiedades, planta y equipo (PPE) son subsecuentemente medidas bajo el modelo de costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por desvalorización.

Además, se ha reconocido el efecto por la inflación en las propiedades planta y equipo, de acuerdo con el procedimiento descripto en la nota 2.1.

Las erogaciones posteriores forman parte del activo sólo cuando (i) representan una mejora, (ii) es probable que la Sociedad reciba beneficios económicos futuros relacionados con el ítem, y (iii) el costo del mismo puede ser estimado confiablemente. El resto de las erogaciones posteriores son cargadas a resultados en el período en el que son incurridas.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Las depreciaciones de las propiedades, planta y equipo se calcularon empleando el método de la línea recta aplicando tasas anuales suficientes para extinguir los valores de origen al final de sus respectivas vidas útiles estimadas. Estas depreciaciones se reconocen en resultados. El excedente de la depreciación entre el modelo de costo y el modelo de revaluación, para aquellas clases de activos revaluados, como así también en su posterior venta o retiro, se transfiere del superávit por revaluación reconocido en otro resultado integral directamente a los resultados no asignados, que es el valor razonable a la fecha de revaluación, menos cualquier depreciación acumulada posterior y las pérdidas por deterioro acumuladas subsiguientes. Las depreciaciones acumuladas anteriores al momento de la revaluación se eliminaron contra los importes brutos de los bienes revaluados.

Las vidas útiles de los principales activos se detallan a continuación:

- Líneas de transmisión y subestaciones: 40 años
- Edificios: 50 años
- Maquinaria, herramientas e instalaciones: 10 años
- Vehículos: 5 años
- Muebles y útiles: 5- 10 años

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, y ajustan si es necesario, al cierre de cada ejercicio.

Una partida de PPE se da de baja en el momento de la disposición o cuando no se espera que surjan beneficios económicos futuros por el uso continuado del activo.

Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su importe en libros se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Excepto por las PPE medidos bajo el método de revaluación, las pérdidas y ganancias por la venta de PPE se calculan comparando los ingresos obtenidos con el importe en libros y se reconocen en resultados dentro de "Otros ingresos y egresos, netos".

El costo de las obras en curso de construcción, que representan activos calificables, incluye los costos por préstamos capitalizados de acuerdo con la política contable de la Sociedad. Tales activos se clasifican en las categorías apropiadas de PPE cuando están completos y listos para el uso previsto. La depreciación de estos activos, de acuerdo a la misma base que las clases de los activos según su uso previsto, comienza cuando los mismos están listos para ser utilizados.

El Directorio de la Sociedad determina las políticas y procedimientos a seguir, para las mediciones recurrentes del valor razonable de las líneas de transmisión y subestaciones y los terrenos y edificios.

La participación de valuadores externos es decidida por el Directorio. Los criterios de selección de los valuadores incluyen atributos como el conocimiento del mercado, la reputación, la independencia y si reúnen los estándares profesionales.

Las líneas de transmisión y subestaciones utilizadas para brindar el servicio de distribución de energía eléctrica y los terrenos y edificios se miden por su valor razonable menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor reconocidas a la fecha de la revaluación, si las hubiera.

Cualquier aumento que surja de la revaluación de dichos bienes, con posterioridad a la incorporación en la Sociedad, se reconoce en otros resultados integrales y se acumula en patrimonio, excepto en la medida en que se revierta una disminución en la revaluación para el mismo activo previamente reconocido en ganancia o pérdida, en cuyo caso el aumento se acredita a ganancia o pérdida en la medida de la disminución previamente fue contabilizada como gasto. Una disminución en el valor en libros que surge de la revaluación de dichos activos se reconoce en resultados en la medida en que excede el saldo, si corresponde, mantenido en la reserva de revaluación de propiedad relacionada con una revaluación previa de ese activo.

Las revaluaciones se practican con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del período sobre el que se informa.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A Tº 1 Fº 13 Leg. Nº 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT Nº 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Los activos por derechos de uso consisten en la medición inicial del pasivo por arrendamiento correspondiente, los pagos de renta realizados en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido y cualquier costo inicial directo. La valuación subsecuente es el costo, ajustado por inflación desde el momento de su reconocimiento en el patrimonio de acuerdo con lo indicado en nota 2.1 menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Si la Sociedad incurre una obligación surgida de costos de desmantelar y remover un activo arrendado, restaurar el lugar en el cual está localizado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, se debe reconocer una provisión medida conforme a la IAS 37. En la medida en que los costos se relacionen a un activo por derechos de uso, los costos son incluidos en el activo por derechos de uso relacionado, a menos que dichos costos se incurran para generar inventarios.

Los activos por derechos de uso se deprecian sobre el período que resulte más corto entre el período del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derechos de uso refleja que la Sociedad planea ejercer una opción de compra, el activo por derechos de uso se depreciará sobre la vida útil. La depreciación comienza en la fecha de inicio del arrendamiento.

Los activos por derechos de uso son presentados en la nota de propiedades de planta y equipo, en la columna correspondiente al bien sobre el cual se tiene el mencionado derecho de uso, de los presentes estados financieros.

## **2.7. Activos intangibles**

### **2.7.1. Desarrollo de sistemas**

Los gastos de desarrollo directamente atribuibles al diseño y realización de pruebas de programas informáticos que sean identificables y únicos y susceptibles de ser controlados por la Sociedad se reconocen como activos intangibles. Los costos directamente atribuibles que se capitalizan como parte de los programas informáticos incluyen los gastos asociados al desarrollo de dichos programas.

Los gastos que no cumplan estos criterios se reconocerán como un gasto en el momento en el que se incurran. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio no se reconocerán posteriormente como activos intangibles.

Los costos de desarrollo de sistemas informáticos reconocidos como activos intangibles se amortizan durante sus vidas útiles estimadas, las cuales no superan los tres años.

Los gastos de desarrollo reconocen el efecto de la inflación al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

### **2.7.2. Licencias de software**

Las licencias de software adquiridas se valúan sobre la base de los costos de adquisición y puesta en marcha. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas de hasta cinco años.

Las licencias de software reconocen el efecto de la inflación al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

## **2.8. Desvalorización de propiedades, planta y equipo y activos intangibles**

A cada fecha de cierre de ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicadores de desvalorización de activos tangibles e intangibles sujetos a amortización. Para esto, se analiza información interna y externa. Las fuentes de información interna incluyen obsolescencia y desgaste o daño físico, y cambios significativos en el uso del activo y en su rendimiento económico en comparación con lo presupuestado. Las fuentes de información externa incluyen el valor de mercado del activo, cambios en la tecnología, en el mercado o en las leyes, aumentos en las tasas de interés de mercado, el costo de capital usadas para evaluar oportunidades de inversión, y también una comparación entre el valor en libros de los activos netos de la Sociedad y su capitalización de mercado. Si existe

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

alguna indicación de este tipo, el monto recuperable del activo se estima para determinar el alcance de la pérdida por deterioro (si existe).

La Sociedad considera que existe una desvalorización cuando el valor de libros de un activo excede su valor recuperable. En ese caso, la Sociedad reconoce una pérdida por dicho exceso.

El valor recuperable de un activo es el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos costos de venta. A efectos de calcular el valor de uso, los flujos de fondos futuros estimados son descontados a su valor presente empleando una tasa de descuento que refleja las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor en el tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.

Cuando no es posible estimar el valor recuperable de un activo, la Sociedad estima el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de asignación, los activos corporativos también se asignan a unidades generadoras de efectivo individuales, o de lo contrario se asignan al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para el cual se puede identificar una base de asignación razonable y consistente.

Cuando las condiciones que dieron lugar al reconocimiento de una pérdida por desvalorización desaparecen, el valor de libros del activo (o unidad generadora de efectivo) es incrementado hasta llevarlo a su nuevo valor recuperable estimado, sin exceder el valor de libros que hubiera resultado si la pérdida por desvalorización mencionada arriba no se hubiera registrado. La reversión de una pérdida por desvalorización es reconocida en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales.

La Gerencia define ciertas premisas para estimar los flujos de fondos futuros empleados para evaluar la recuperabilidad de sus activos. Estas premisas contemplan escenarios diversos que incluyen proyecciones respecto a los incrementos tarifarios futuros esperados.

Los activos intangibles con vida útil indefinida no están sujetos a amortización y, por lo tanto, son objeto de un test de recuperabilidad anual, como mínimo.

Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad, luego de realizar el análisis del valor recuperable indicado en la nota 5.2, concluyó que no debe reconocer otra desvalorización adicional a las mencionada en dicha nota.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad luego de realizar el análisis del valor recuperable indicado en la nota 5.2, concluyó que no debe reconocerse pérdida por desvalorización sobre estos activos.

## 2.9. Instrumentos financieros

### 2.9.1. Activos financieros

La compra o venta convencional de los activos financieros se reconoce en la fecha de su negociación, es decir, la fecha en que la Sociedad se compromete a adquirir o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones han vencido o se han transferido y la Sociedad ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

Al reconocimiento inicial, los activos financieros se clasifican como medidos a: costo amortizado, valor razonable con cambios en otros resultados integrales, o valor razonable con cambios en resultados, según corresponda. La clasificación de los activos financieros conforme a la NIIF 9 generalmente se basa en el modelo de negocio en el que se administra un activo financiero y sus características contractuales de flujo de efectivo.

Los activos financieros se reconocen subsecuentemente a su costo amortizado o a su valor razonable dependiendo su clasificación.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Un activo financiero se mide al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no es clasificado como activo financiero a valor razonable con cambio en resultados:

- 1) se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros a fin de cobrar los flujos de efectivo contractuales; y
- 2) sus términos contractuales dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Un activo financiero se mide a valor razonable con cambios en otros resultados integrales si se cumplen las dos condiciones siguientes y no es clasificado como activo financiero a valor razonable con cambio a resultados:

- 1) se lleva a cabo dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es alcanzado tanto por mantener los activos financieros a fin de cobrar los flujos de efectivo contractuales como a través de su venta; y
- 2) sus términos contractuales dan lugar en fechas específicas de los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Todos los activos financieros no clasificados como medidos a costo amortizado o a valor razonable con cambio en otros resultados integrales como se describe anteriormente, se miden a valor razonable con cambios en resultados.

**Activos financieros de la Sociedad - Categorías****Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos y otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Estos saldos se miden a su costo amortizado.

Los saldos correspondientes a los fondos comunes de inversión, los cuales son de bajo riesgo y alta liquidez, son expuestos junto con el efectivo y equivalente de efectivo y han sido clasificados como activos financieros a su valor razonable con cambio en resultados.

**Efectivo restringido**

El efectivo restringido corresponde a los saldos mantenidos en bancos por razones contractuales. Estos saldos son clasificados como activos financieros medidos a costo amortizado.

**Inversiones temporarias**

Las inversiones temporarias incluyen títulos públicos nacionales y otras inversiones de mayor riesgo que han sido clasificados como activos financieros a su valor razonable con cambio en resultados.

**Créditos por ventas y otros créditos**

Los créditos por ventas y otros créditos son importes debidos por clientes por ventas de energía eléctrica distribuida y otros, realizadas en el curso normal del negocio. Incluyen también servicios devengados que se encuentran sin facturar a la fecha de cierre del ejercicio. Si se espera cobrar la deuda en un año o menos se clasifican como activos corrientes. En caso contrario, se presentan como activos no corrientes.

Los créditos por venta y otros créditos se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valorizan a su costo amortizado usando el método de la tasa efectiva, netos de las pérdidas por deterioro.

**Arrendamientos: la Sociedad como arrendador**

La sociedad no opera como arrendador.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

#### **Pérdidas por deterioro del valor de los activos financieros**

La Sociedad evalúa en la fecha de cada balance las pérdidas crediticias esperadas de un activo financiero o un grupo de activos financieros.

El reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas se establece de acuerdo a la probabilidad de las pérdidas crediticias esperadas, las pérdidas producto de incumplimiento y su exposición crediticia. La Sociedad realiza el análisis de incobrabilidad aplicando el modelo simplificado para el reconocimiento del deterioro del crédito.

Las estimaciones de las pérdidas por deterioro se miden en función de pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, si en la fecha de publicación de los estados financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial.

Los activos financieros de la Sociedad sujetos al modelo de pérdida crediticia esperada incluyen: efectivo y equivalente de efectivo, efectivo restringido, inversiones temporarias y créditos por ventas y otros créditos.

Para los activos financieros la pérdida crediticia esperada es estimada como la diferencia entre el valor actual de los flujos de fondos establecidos según los vencimientos contractuales y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados. El importe en libros del activo se reduce y el importe de la pérdida por deterioro se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas y en otros resultados integrales de corresponder.

#### **2.9.2. Pasivos financieros**

Existen dos categorías de medición de pasivos financieros: el valor razonable con cambios en resultados y el costo amortizado. Los pasivos financieros mantenidos para negociar se miden al valor razonable con cambios en resultados, y todos los demás pasivos financieros se miden al costo amortizado a menos que se aplique la opción del valor razonable.

Se puede designar un pasivo financiero medido a valor razonable con cambios en resultados si:

- al hacerlo, elimina o reduce significativamente una incoherencia de medición o reconocimiento (a veces denominada "desajuste contable") que de otro modo surgiría de la medición de activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias y pérdidas en bases diferentes, o
- el pasivo es parte de un grupo de pasivos financieros o activos financieros y pasivos financieros que se gestiona y su rendimiento se evalúa sobre una base de valor razonable, de conformidad con una gestión documentada de riesgos o estrategia de inversión, y la información sobre el grupo se proporciona internamente sobre esa base para el personal clave de gestión de la entidad.

Un pasivo financiero que no cumpla con ninguno de estos criterios aún puede designarse como medido al valor razonable con cambios en resultados cuando contiene uno o más derivados implícitos que modifican suficientemente los flujos de efectivo del pasivo y no están claramente relacionados.

#### **Pasivos Financieros de la Sociedad - Categorías**

##### Deudas comerciales y otras deudas

Las deudas comerciales y otras deudas son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las deudas se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos. En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Las deudas se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se valoran por su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Préstamos

Los préstamos se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costos de transacción en los que se haya incurrido. Posteriormente, los préstamos se valúan al costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva.

Los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, que son aquellos que requieren de un período sustancial antes de estar listos para el uso al que están destinados o para la venta, son capitalizados como parte del costo de dichos activos hasta que los mismos estén aptos para su uso o venta.

Los demás costos por préstamos son reconocidos como gastos en el ejercicio en que se incurrían.

Arrendamientos*- La Sociedad como arrendataria*

La Sociedad evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. La Sociedad reconoce un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (plazo de 12 meses o menos) y los de activos de bajo valor (como tabletas electrónicas, computadoras personales y objetos pequeños de mobiliario de oficina y teléfonos). Para estos arrendamientos, la Sociedad reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del período de vigencia del arrendamiento, a menos que otro método sea más representativo del patrón del tiempo en que los beneficios económicos proveniente del consumo de los activos arrendados.

El pasivo por arrendamiento es medido inicialmente al valor presente de los pagos de renta que no sean pagados en la fecha de inicio, descontado por la tasa implícita en el contrato. Si esta tasa no puede ser fácilmente determinada, la Sociedad utiliza tasa incremental del préstamo.

Los pagos de renta incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento consisten en:

- Pagos de renta fijos (incluyendo pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido;
- Pagos de renta variables que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de inicio;
- El monto esperado a pagarse por el arrendatario bajo garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de opciones de compra, si el arrendatario está razonablemente certero de ejercitar las opciones; y
- Pagos por penalizaciones resultantes de la terminación del arrendamiento, si el período del arrendamiento refleja el ejercicio de una opción de terminación del arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se presenta como un concepto separado dentro de la nota de deudas financieras de los presentes estados financieros.

El pasivo por arrendamiento es medido subsecuentemente con el aumento del valor en libros para reflejar los intereses devengados por el pasivo por arrendamiento (usando el método de interés efectivo) y reduciendo el valor en libros para reflejar los pagos de renta realizados.

La Sociedad revalúa el pasivo por arrendamiento (y realiza el ajuste correspondiente al activo por derechos de uso relacionado) siempre que:

- El plazo del arrendamiento es modificado o hay un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

- Los pagos de renta se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos de renta actualizados utilizando la misma tasa de descuento (a menos que el cambio en los pagos de renta se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada).
- Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento modificado, descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

La Sociedad no realizó ninguno de los ajustes mencionados en los ejercicios presentados.

Los arrendamientos con rentas variables que no dependen de un índice o tasa no son incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento y del activo por derechos de uso. Los pagos relacionados son reconocidos como un gasto en el período en el que sucede el evento o condición que desencadena los pagos y son incluidos en el concepto de "Alquileres" en la nota de gastos por naturaleza de los presentes estados financieros.

Como expediente práctico, la NIIF 16 permite no separar los componentes de no arrendamiento y en su lugar contabilizar cualquier arrendamiento y sus componentes de no arrendamientos asociados como un solo acuerdo. La Sociedad no ha utilizado este expediente práctico. Para contratos que contienen componentes de arrendamiento y uno o más componentes de arrendamiento o de no arrendamiento adicionales, la Sociedad asigna la consideración del contrato a cada componente de arrendamiento bajo el método del precio relativo de venta independiente del componente de arrendamiento y precio relativo de venta independiente agregado para todos los componentes de no arrendamiento.

#### 2.9.3. Compensación de instrumentos financieros

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan y presentan por un neto en el balance, cuando existe un derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos, y la Sociedad tiene la intención de liquidar por el neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

#### 2.9.4. Valor razonable

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o sería pagado por transferir una deuda en una transacción libre entre participantes del mercado a la fecha de medición, sin tener en cuenta si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valuación. En la estimación del valor razonable de un activo o una deuda, la Sociedad toma en cuenta las características del activo o la deuda si los participantes del mercado tomarían en cuenta esas características al momento de fijar el precio del activo o de la deuda a la fecha de medición.

El valor razonable para propósitos de la medición o revelación en estos estados financieros es determinado sobre dicha base, excepto para las transacciones basadas en acciones que están dentro del alcance de la NIIF 2, transacciones de arrendamientos que están bajo el alcance de la NIIF 16, y las mediciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable pero que no son valor razonable, tales como el valor neto de realización en la NIC 2 o el valor de uso en la NIC 36.

Además, para propósitos de la información financiera, las mediciones a valor razonable son categorizadas en Nivel 1, 2 o 3 basadas en el grado en que los inputs para la medición del valor razonable son observables y la significatividad de los inputs para la medición del valor razonable en su integridad, que son descriptos a continuación:

- Nivel 1: inputs que son precios cotizados (no ajustados) en mercados activos de activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder a la fecha de medición;
- Nivel 2: otros inputs que no son inputs de Nivel 1, y que son observables para el activo o la deuda, directa o indirectamente; y
- Nivel 3: inputs no observables para el activo o la deuda.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

#### **2.10. Inventarios**

Los inventarios son valuados al menor entre el costo y el valor neto de realización. El costo es determinado utilizando el método precio promedio ponderado ("PPP"). El costo promedio ponderado del inventario reconoce el efecto de la inflación.

El valor neto de realización se determina en función al valor estimado de venta en el curso ordinario de los negocios, neto de los gastos directos de venta.

#### **2.11. Impuestos corrientes y diferidos**

##### **2.11.1. Impuesto a las ganancias e impuesto diferido**

El gasto por impuestos del ejercicio comprende los impuestos corrientes y diferidos. Los impuestos se reconocen en el resultado, excepto en la medida en que estos se refieran a partidas reconocidas en el otro resultado integral, en este caso el impuesto a las ganancias es también reconocido en otro resultado integral.

El gasto por impuesto corriente se calcula en base a las leyes aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha de balance. La Dirección evalúa periódicamente las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos respecto a las situaciones en las que la regulación fiscal aplicable está sujeta a interpretación, y, en caso necesario, establece provisiones en función de las cantidades que se espera pagar a las autoridades fiscales.

Los impuestos diferidos se reconocen, de acuerdo con el método del pasivo, por las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en los estados financieros. El impuesto diferido se determina usando tasas impositivas (y leyes) aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha del balance y que se espera serán de aplicación cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen, excepto para aquellos pasivos por impuesto diferido para los que la Sociedad pueda controlar la fecha en que revertirán las diferencias temporarias y sea probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

Los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se compensan si, y solo si, existe un derecho legalmente reconocido de compensar los activos por impuesto corriente con los pasivos por impuesto corriente y cuando los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, que recaen sobre la misma entidad o sujeto fiscal, o diferentes entidades o sujetos fiscales, que pretenden liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto.

El 23 de diciembre de 2019 se promulgó la "Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública" N° 27.541 la cual, entre otros considerandos, modifica la ley de impuesto a las ganancias y establece para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2019, 2020 y 2022 una tasa del 30% del impuesto y una retención del 7% para los mismos períodos en caso de que la Sociedad distribuya dividendos a personas físicas y accionistas del exterior.

Con relación al ajuste por inflación impositivo establece que para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2019 y el 1° de enero de 2020, los ajustes positivos y/o negativos que resulten de aplicar el ajuste por inflación se deberán imputar por sextos.

El 14 de marzo de 2022, la AFIP mediante Resolución General N° 5168 actualizó los importes de las ganancias acumuladas establecidas en la Ley 27.630 indicando una tasa progresiva del 25% para ganancias acumuladas de hasta 7.605, 30% para ganancias acumuladas entre 7.605 y 76.049 sobre el excedente de 7.605, más una base

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

del impuesto de 1.901 y 35% para ganancias acumuladas superiores a 76.049 sobre el excedente de 50.000, más una base del impuesto de 22.435, a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2022.

Los montos en escala indicados en el párrafo precedente se ajustan anualmente considerando la variación anual del IPC que suministre el INDEC, correspondiente al mes de octubre del año anterior al de ajuste, respecto del mismo mes del año anterior.

De acuerdo a la actualización mencionada en el párrafo precedente, la AFIP estableció para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2023 una tasa progresiva del 25% para ganancias acumuladas de hasta 14.301, 30% para ganancias acumuladas entre 14.301 y 143.012 sobre el excedente de 14.301, más una base del impuesto de 3.575 y 35% para ganancias acumuladas superiores a 143.012 sobre el excedente de 143.012, más una base del impuesto de 42.189, a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad ha reconocido el impuesto corriente y el impuesto diferido considerando la legislación mencionada en el párrafo anterior.

El activo y pasivo por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2023 y 2022 como así también el gasto por impuesto corriente y diferido por los ejercicios finalizados a esa fecha, reconocen el efecto de la inflación de acuerdo con lo descrito en nota 2.1.

**2.12. Beneficios a los empleados**

La Sociedad opera con planes de beneficios definidos que establecen el importe de la prestación que recibirá el empleado en el momento de su jubilación, en función de uno o más factores como la edad, años de servicios y remuneración.

Los pagos a planes de beneficios de retiro definidos son reconocidos como un gasto cuando el empleado haya prestado los servicios que le dan derecho a percibir tales beneficios.

Para planes de beneficios definidos de retiro, el costo de proveer los beneficios es determinado usando el método de la unidad de crédito proyectada, con valuaciones actuariales realizadas al cierre de cada ejercicio. Las remediciones, que comprenden ganancias y pérdidas actuariales, son reflejadas inmediatamente en el estado de situación financiera en otros resultados integrales en el período en que ocurren. Las remediciones reconocidas en otros resultados integrales son reflejadas inmediatamente en los resultados acumulados y no serán reclasificadas a ganancias o pérdidas. El costo de los servicios pasados es reconocido en ganancias o pérdidas en el período en que se modifica un plan. El interés neto es calculado aplicando la tasa de descuento al inicio del período a la deuda neta o activo neto por beneficios definidos.

La obligación por beneficios de retiro reconocida en el estado de situación financiera representa el déficit o superávit real en los planes de beneficios definidos de la Sociedad. Cualquier superávit resultante de este cálculo está limitado al valor presente de cualquier beneficio económico disponible en la forma de reembolsos de los planes o reducciones de futuras contribuciones a los planes.

Una deuda por beneficio de despido es reconocida cuando la entidad no puede retirar la oferta del beneficio de despido o cuando la entidad reconoce cualquier costo de reestructuración relacionado, lo anterior.

La Sociedad determina el pasivo por planes de beneficios definidos con una regularidad suficiente para que los importes reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los importes que podrían determinarse al final del ejercicio sobre el que se informa.

Las pérdidas y ganancias actuariales que surgen de ajustes por la experiencia y cambios en las hipótesis actuariales se reconocen en otro resultado integral en el ejercicio en el que surgen.

Los costos por servicios pasados se reconocen inmediatamente en el resultado. Se ha reconocido el efecto de la inflación de acuerdo con lo descrito en la nota 2.1.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

#### 2.13. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados; y es cierta una salida de recursos para liquidar la obligación; y el importe ha podido ser estimado con fiabilidad.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de interés antes de impuestos que refleje la valoración en el mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. El incremento en la provisión con motivo del paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses, neto del efecto por la inflación de acuerdo al procedimiento descrito en la nota 2.1.

Las provisiones se reconocieron en los casos en que la Sociedad, frente a una obligación presente a su cargo, ya sea legal o implícita, originada en un suceso pasado, resulta probable que deba desprenderse de recursos para cancelar la obligación, y se pudo realizar una estimación fiable del importe de la misma.

El importe reconocido como provisiones fue la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del ejercicio sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe registrado representa el valor actual de dicho flujo de efectivo.

Los tipos de provisiones constituidas son las siguientes:

(a) Deducidas del activo:

Deudores incobrables: se ha constituido de acuerdo con la NIIF 9, en base a un análisis del comportamiento de las cuentas a cobrar lo que permite estimar la recuperabilidad de la cartera de créditos.

Desvalorización de inventarios: se ha constituido para dar de baja aquellos materiales que no tienen más uso y posteriormente van a ser vendidos o donados.

(b) Incluidas en el pasivo:

Contingencias por juicios y reclamos: se ha constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad. Asimismo, han sido consideradas las coberturas de seguros contratadas por la Sociedad.

Multas: se ha constituido para hacer frente a las potenciales sanciones que pudieran ser impuestas por los organismos de control de acuerdo con lo indicado en nota 14.b).

#### 2.14. Saldos de créditos y deudas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con la sociedad controlante y con otras partes relacionadas generados por diversas transacciones han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

Las transacciones con partes relacionadas ocurridas durante el ejercicio 2023 y 2022 reconocen el efecto de la inflación.

#### 2.15. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de servicios en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad. Los ingresos ordinarios se presentan netos del impuesto sobre el valor agregado. Los ingresos reconocidos durante los ejercicios 2023 y 2022 reconocen el efecto de la inflación.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Los ingresos ordinarios de la Sociedad, los cuales son principalmente la venta de energía, se reconocen cuando se satisface la obligación de desempeño, es decir, cuando el control de los bienes o servicios subyacentes a la obligación de desempeño particular se transfiere al cliente.

A continuación, una breve descripción del reconocimiento en función de los distintos ingresos de la Sociedad:

(a) Ingresos originados por distribución de energía eléctrica y otros servicios relacionados

El reconocimiento contable de los ingresos por distribución de energía eléctrica y otros servicios relacionados se produce en el momento de la prestación del servicio. Las ventas no facturadas al cierre del ejercicio se reconocen en base a estimaciones realizadas por la gerencia. Los provenientes de la actividad de distribución de energía eléctrica comprenden la energía entregada facturada y no facturada al cierre del ejercicio.

(b) Ingresos por servicios no regulados

Los ingresos por servicios no regulados son reconocidos en el momento de su prestación.

(c) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo.

La Sociedad basa sus estimaciones en resultados históricos, considerando el tipo de cliente, el tipo de transacción y las circunstancias específicas de cada acuerdo.

#### 2.16. Subsidios del Gobierno

Los subsidios del Gobierno no son reconocidos hasta que existe razonable seguridad de que la Sociedad cumplirá con las condiciones exigidas para recibirlos y de que serán cobrados.

Los subsidios del gobierno son reconocidos en ganancias o pérdidas sobre una base sistemática en los períodos en que la Sociedad reconoce como gastos los costos relacionados que los subsidios intentan compensar. Específicamente, los subsidios del Gobierno cuya condición primaria es que la Sociedad deba comprar, construir o de otra manera adquirir activos no corrientes son reconocidos como un ingreso diferido en el estado de situación financiera y transferidos a ganancias o pérdidas sobre una base sistemática y racional a lo largo de la vida útil de los activos relacionados.

Los subsidios del Gobierno que son cobrados como compensación de gastos o pérdidas ya incurridas, o con el propósito de dar soporte financiero inmediato a la Sociedad sin costos futuros relacionados, son reconocidos en ganancias y pérdidas en el período en que los subsidios se tornan cobrables.

El beneficio de préstamo del Gobierno a una tasa de interés más baja que la tasa de mercado es tratado como un subsidio, medido como la diferencia entre los fondos recibidos y el valor razonable del préstamo basado en las tasas de interés de mercado vigentes.

#### 2.17. Transferencias de activos por parte de clientes

Cuando la Sociedad recibe una transferencia de efectivo o propiedades, planta y equipo de un cliente, la Sociedad reconoce el elemento de propiedades, planta y equipo a su costo y reconoce los ingresos o un pasivo contractual, según corresponda, por la misma cantidad en función de la política apropiada de reconocimiento de ingresos. Si solo se identifica un servicio, la Sociedad reconoce los ingresos cuando se presta el servicio. Si se identifica un servicio en curso como parte del acuerdo, se reconoce un pasivo contractual denominado "Contribución de los clientes para mejoras" al momento de la transacción inicial. Los ingresos de estas contribuciones se reconocen durante el período determinado por los términos del acuerdo con el cliente, no más allá de la vida útil del activo transferido utilizado para proporcionar el servicio en curso.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**2.18. Patrimonio**

(a) Estructura de capital social

Capital	Valor nominal suscripto (en pesos)	Valor integrado (en pesos)	Aprobado por		Fecha de Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas
			Órgano	Fecha	
Suscripto, integrado emitido e inscripto	12.000	12.000	Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria	17/02/1997	21/04/1997
Suscripto, integrado emitido e inscripto	403.989.000	403.989.000	Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria	02/06/1997	25/02/1998
<b>Total al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>404.001.000</b>	<b>404.001.000</b>			

Respecto de las acciones Clase C, representativas del 10% del capital social de EDEA S.A., las mismas se encontraban en su totalidad bajo la titularidad del Banco de la Provincia de Buenos Aires ("BAPRO") como titular fiduciario de las mismas por encontrarse afectadas al Programa de Participación Accionaria del Personal ("PPAP").

El Comité Ejecutivo de Administración del Fondo Fiduciario del PPAP ("Comité de Administración") era quien ejercía entonces los derechos sociales de estas acciones afectadas al programa.

En el mes de octubre de 2016 se comunicó a la Sociedad que BAPRO había puesto en conocimiento del Comité de Administración la redistribución parcial entre los beneficiarios activos de las acciones redistribuidas por el Fondo de Garantía y Recompra correspondientes a los beneficiarios dados de baja del PPAP.

Asimismo, en el transcurso de ese mismo mes, el Comité de Administración recibió una misiva conteniendo una propuesta de una compañía mediante la cual manifestaba su interés en adquirir la totalidad de la participación que el PPAP detentaba en acciones Clase "C" de EDEA (la "Propuesta"). La Propuesta fue aceptada por más del 90% de los beneficiarios activos del PPAP (9,2178% del capital de EDEA).

En virtud de lo expuesto, el 1,19% restante continuaba bajo la titularidad de BAPRO hasta tanto el Comité de Administración informara el resultado de la extensión de la Propuesta.

Consecuentemente con lo expuesto el 18 de enero de 2017 se registraron: i) la cantidad de acciones Clase C representativas del 0,6377% del capital social, a nombre de distintos beneficiarios activos del PPAP que no suscribieron los documentos relativos a la Propuesta; y ii) la cantidad de acciones Clase C representativas del 0,1445% restante bajo la titularidad de BAPRO hasta tanto se efectivizara la redistribución final de las acciones a redistribuir por el Fondo de Garantía y Recompra ("FGyR") correspondientes a los beneficiarios dados de baja del PPAP que se encontraban pendientes de cobro.

Finalmente, el 20 de marzo de 2018 BAPRO comunicó la redistribución final de las acciones en el FgyR al Comité de Administración quien a su vez lo informó al Directorio de EDEA procediéndose a inscribir la totalidad de las acciones que se encontraban bajo la titularidad del BAPRO a nombre de los restantes accionistas Clase C.

(b) Capital social

El capital social representa el capital emitido, el cual está formado por los aportes efectuados por los accionistas, representado por acciones, comprendiendo las acciones en circulación a su valor nominal. Estas acciones ordinarias son clasificadas dentro del patrimonio.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**(c) Ajustes de capital**

El capital social ha sido reexpresado a moneda de cierre aplicando los coeficientes mencionados en nota 2.1 en función de las respectivas fechas de suscripción. El ajuste de capital mencionado está reconocido en este rubro del patrimonio neto.

**(d) Reserva legal**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, el 5% del resultado del ejercicio, más o menos los ajustes de ejercicios anteriores y las transferencias de otros resultados integrales a resultados no asignados, y previa absorción de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, si las hubiera, deberá destinarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del Capital Social más el ajuste del capital.

La reserva legal se ha mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1° de enero de 2017) y, a partir de ese momento, se ha reexpresado en moneda de cierre, considerando los movimientos de cada ejercicio.

**(e) Otros resultados integrales**

El saldo del superávit de revaluación reconocido en otros resultados integrales en el patrimonio representa el mayor valor de las clases de PPE revaluadas por la Sociedad. Dicho saldo será transferido directamente a resultados acumulados cuando se produzca la baja en las cuentas del activo y parte del superávit será transferido a resultados acumulados a medida que el activo fuera utilizado por la entidad determinado por el diferencial entre la depreciación calculada según el importe en libros del activo revaluado y la calculada según su costo. Las transferencias desde las cuentas de superávit de revaluación a resultados acumulados no pasarán por el resultado del ejercicio.

La ganancia o pérdida reconocida en otros resultados integrales bajo el rubro otros resultados integrales por planes de beneficios definidos en el patrimonio representa la participación de la Sociedad sobre las ganancias y pérdidas actuariales de los planes de beneficios definidos a empleados.

**(f) Otras reservas**

El 27 de enero de 2021 el Directorio decidió la desafectación total de la reserva especial para futura distribución de dividendos por la suma de 43.059.516 reexpresado en moneda de cierre.

El 30 de abril de 2021 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria decidió constituir una reserva especial para futura distribución de dividendos por la suma de 3.952.280 reexpresado en moneda de cierre.

**(g) Otros ajustes de capital**

Al cierre del ejercicio 2023 la Sociedad reestructuró el crédito financiero que mantenía con la Sociedad controlante generando una diferencia entre el importe en libros y su valor razonable, la cual se reconoció en la línea "Otros ajustes de capital". En esa línea se reconoció además la diferencia de valuación del préstamo otorgado por la Sociedad a partes relacionadas de acuerdo al reconocimiento inicial indicado por la NIIF 9.

**(h) Resultados no asignados**

Los resultados no asignados comprenden las ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica, que siendo positivas pueden ser distribuibles mediante la decisión de la Asamblea de Accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales. Estos resultados comprenden el resultado de ejercicios anteriores que no fueron distribuidos, los importes transferidos de otros resultados integrales y los ajustes de ejercicios anteriores por aplicación de las normas contables.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Los resultados no asignados a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29, 1º de enero de 2017, se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre, considerando los movimientos de cada ejercicio.

### 3. Administración del riesgo financiero

La Sociedad está expuesta a determinados riesgos marcados por el mercado que opera y la actividad que desarrolla; riesgos que gestiona mediante el cumplimiento con el sistema normativo definido por la Sociedad, donde para cada área corporativa se definen las políticas para asegurar una gestión eficaz del riesgo.

Las actividades de la Sociedad se exponen a diversos riesgos a los cuales está expuesta al cierre de cada ejercicio.

Los riesgos financieros comprenden el riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. La gestión de riesgo de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera.

La gestión del riesgo financiero está controlada por el área de Finanzas la cual identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros. Las políticas y sistemas de gestión del riesgo son revisadas regularmente para reflejar los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de la Sociedad.

#### 3.1. Riesgo de mercado

##### Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tasa de interés para la Sociedad surge de su endeudamiento a largo plazo. El endeudamiento a tasas variables expone a la Sociedad al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. El endeudamiento a tasas fijas expone a la Sociedad al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos.

La Sociedad analiza su exposición al riesgo de tasa de interés de manera dinámica. El objetivo de la gestión del riesgo de tasas de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda, que permita minimizar el costo de la deuda.

La Sociedad no se encuentra expuesto al riesgo en cuestión debido a que su endeudamiento es a tasas fijas (que ha sido valuado al costo amortizado).

##### Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad no se encuentra expuesta al riesgo de tipo de cambio debido a la baja significatividad del endeudamiento en moneda extranjera.

##### Riesgo de precio

Debido a la baja significatividad de los instrumentos financieros susceptibles de fluctuaciones a los precios de mercado, la Sociedad no está expuesto significativamente al riesgo de precio.

#### 3.2. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo, depósitos en bancos e instituciones financieras, así como de la exposición al crédito de los grandes clientes y clientes cautivos, incluidos en los saldos pendientes de créditos por ventas y otros créditos.

En relación con los créditos por venta y otros créditos, los clientes se encuentran relativamente atomizados, por lo que ninguno de ellos representa una porción significativa del total.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A Tº 1 Fº 13 Leg. Nº 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT Nº 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

En lo referente al riesgo de crédito de las cuentas a cobrar provenientes de la actividad comercial, éste es históricamente muy limitado dado que el corto plazo de cobro a los clientes implica que no se acumulen individualmente montos muy significativos. El corte de suministro es una potestad de la Sociedad ante incumplimientos de parte de los clientes, herramienta que se utiliza y facilita el proceso de evaluación y control de riesgo de crédito.

**3.3. Calidad crediticia de los activos financieros**

La calidad crediticia de los activos financieros que no están en mora ni que deterioraron su valor es evaluada por la Sociedad en base a su antigüedad.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, existían activos financieros por un importe de 19.719.869 y 20.999.932, respectivamente, que se encontraban en mora. Estos saldos corresponden principalmente a créditos por ventas a clientes independientes sobre los cuales no existe un historial reciente de morosidad. El análisis de antigüedad de los activos financieros es el siguiente:

	No vencido	Hasta 3 meses	De 3 a 6 meses	De 6 meses a 1 año	Más de 1 año	Total
<b>31 de diciembre de 2023</b>	8.032.941	5.231.271	2.472.610	2.837.139	1.145.908	<b>19.719.869</b>
<b>31 de diciembre de 2022</b>	8.703.472	5.192.087	2.865.111	2.191.281	2.047.981	<b>20.999.932</b>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el importe total de la provisión es de 114.330 y 2.438.127, respectivamente.

El análisis de antigüedad de la provisión es la siguiente:

	No Vencido (1)	Hasta 3 meses (1)	De 3 a 6 Meses (2)	De 6 meses a 1 año (2)	Más de 1 Año (2)	Total
<b>31 de diciembre de 2023</b>	-	32.101	24.872	22.313	35.044	<b>114.330</b>
<b>31 de diciembre de 2022</b>	34.929	156.024	371.165	1.100.198	775.811	<b>2.438.127</b>

(1) Pérdidas crediticias esperadas nivel 2. Incluye la provisión para los créditos a facturar y facturados a vencer, como también los créditos vencidos de hasta 3 meses.

(2) Pérdidas crediticias esperadas nivel 3.

Los activos financieros deteriorados corresponden básicamente a créditos por ventas con clientes con deuda vencida que finalmente pueden resultar incobrables. Según los análisis realizados de acuerdo con políticas de la Sociedad, en base a la historia por tipo de clientes y antigüedad de la deuda, se espera recuperar una parte de estas cuentas a cobrar.

**3.4. Riesgo de liquidez**

La Sociedad mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias a largo plazo comprometidas e inversiones financieras temporales, por montos suficientes para soportar las necesidades proyectadas para un período que está en función de la situación y expectativa de los mercados de deuda y de capitales.

La tabla siguiente detalla los vencimientos esperados de los pasivos financieros no derivados de la Sociedad. La tabla ha sido confeccionada basada en los vencimientos contractuales no descontados de los pasivos financieros incluyendo el interés devengado. La inclusión de información sobre los pasivos financieros no derivados es necesaria para entender la administración del riesgo de liquidez de la Sociedad ya que la liquidez es administrada sobre la base de un activo o pasivo neto.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>Vencidos</b>	<b>Sin plazo establecido</b>	<b>Hasta 3 meses</b>	<b>De 3 meses a 1 año</b>	<b>De 1 a 2 años</b>	<b>De 2 a 5 años</b>	<b>Total</b>
Deudas comerciales y otras deudas	-	3.473.568	40.008.383	6.985.432	4.940.181	30.641.075	86.048.639
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>3.473.568</b>	<b>40.008.383</b>	<b>6.985.432</b>	<b>4.940.181</b>	<b>30.641.075</b>	<b>86.048.639</b>

<b>31 de diciembre de 2022</b>	<b>Vencidos</b>	<b>Sin plazo establecido</b>	<b>Hasta 3 meses</b>	<b>De 3 meses a 1 año</b>	<b>De 1 a 2 años</b>	<b>De 2 a 5 años</b>	<b>Total</b>
Arrendamientos	-	-	2.444	265	-	-	2.709
Deudas comerciales y otras deudas	11.748.929	3.842.645	101.378.046	3.470.710	946.263	288.676	121.675.269
<b>Total</b>	<b>11.748.929</b>	<b>3.842.645</b>	<b>101.380.490</b>	<b>3.470.975</b>	<b>946.263</b>	<b>288.676</b>	<b>121.677.978</b>

La información referida a los préstamos de la Sociedad se encuentra expuesta en nota 15 a los presentes estados financieros.

**4. Administración del riesgo de capital**

La Sociedad administra su capital para garantizar que pueda continuar como una empresa en marcha, al tiempo que maximiza el rendimiento para los accionistas a través de la optimización de su estructura de capital.

Consistentemente con la industria, la Sociedad monitorea su estructura de capital a través de la Relación de Deuda Neta a Capital Total. Esta relación se calcula dividiendo la deuda neta, que representa el endeudamiento total (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente, menos efectivo y equivalentes de efectivo y efectivo restringido) y el capital total, que corresponde al patrimonio neto como se muestra en el estado de situación financiera más deuda neta.

La Sociedad revisa anualmente su estructura de capital. Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Deuda Neta es irrelevante en proporción al Capital Total, razón por la cual, no se deja expresado la relación entre ambos

**5. Estimaciones y juicios contables**

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se consideran razonables bajo las circunstancias.

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales. A continuación, se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente. En ausencia de una Norma o Interpretación aplicable específicamente a una transacción en particular, la Sociedad considera cuidadosamente el marco general de aplicación de las NIIF, técnicas de valuación que generalmente se aplican en la industria eléctrica y utiliza su juicio en cuanto a los métodos contables a adoptar con el fin de preparar estados financieros que representen fielmente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad, reflejando la sustancia económica de las transacciones, y siendo preparados sobre una base prudente y completa en todos los aspectos.

**5.1 Juicios críticos en la aplicación de las normas contables**Reconocimiento de ingresos

La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para reconocer los ingresos por distribución de energía que no han sido facturados a la fecha de presentación de los estados financieros. Estas estimaciones se realizan en base a la evaluación de diversos aspectos, como la variación en las mediciones al inicio y cierre de cada ejercicio, la experiencia histórica y la tarifa aplicable a cada categoría de clientes. Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los ingresos reconocidos no facturados ascienden a 6.298.525 y a 6.244.302, respectivamente.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Si la estimación de los ingresos no facturados respecto del total a facturar difiriese un 5% en el consumo respecto de las estimaciones hechas por la Gerencia, el importe de los ingresos ordinarios reconocidos en el ejercicio se incrementaría en 271.051 si la estimación realizada incrementara, o se disminuiría en 271.051 si la estimación realizada disminuyera. El análisis de sensibilidad realizado no contempla variaciones en los precios debido a que la estimación registrada se realizó con el cuadro tarifario vigente a las fechas de consumo. En función de la experiencia de los últimos ejercicios, las estimaciones de ingresos no facturados al cierre de cada ejercicio no difirieron significativamente de los montos subsecuentemente facturados a los clientes.

Obligaciones por beneficios a los empleados

El valor actual de las obligaciones por beneficios de jubilación depende de ciertos factores que se determinan sobre una base actuarial usando una serie de hipótesis. Las hipótesis usadas para determinar el costo (ingreso) neto por beneficios al personal incluyen la tasa de descuento. Cualquier cambio en estas hipótesis tendrá efecto sobre el valor en libros de las obligaciones por beneficios al personal.

La Sociedad determina la tasa de descuento apropiada al final de cada año. Esta tasa es el tipo de interés que se debe usar para determinar el valor actual de los flujos de salida de efectivo que se espera que sean necesarios y que tengan unos plazos de vencimiento que se aproximen a los plazos del correspondiente pasivo por beneficios al personal.

Otras hipótesis clave para las obligaciones por beneficios al personal se basan en parte en las condiciones de mercado actuales. En la nota 16 se incluye más información al respecto.

Intención y capacidad de la Sociedad para continuar con el contrato de concesión

El Directorio ha analizado la intención de la Sociedad a la luz del marco regulatorio y los períodos de gestión de los contratos de concesión explicados en la nota 1, y los requerimientos de capital y liquidez, y ha confirmado la intención positiva y la capacidad para continuar con el contrato de concesión hasta su vencimiento.

**5.2 Fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones**Determinación del valor razonable para propiedades planta y equipo reconocidas en los estados financieros bajo el modelo de revalúo

El valor razonable de terrenos y edificios al 31 de diciembre de 2023 y 2022 fue determinado a través de valuaciones realizadas por valuadores externos utilizando datos de entrada de Nivel 2. Los valuadores externos efectuaron la revaluación de terrenos teniendo en cuenta información referente a ofertas de inmuebles comparables en la zona, realizando luego los ajustes pertinentes mediante las características comparativas. En el caso de edificios se ha aplicado el método directo de la metodología del costo de reposición a nuevo depreciado. Los valuadores externos cuentan con las competencias apropiadas y experiencias recientes en la valuación de propiedad en las ubicaciones relevantes.

Asimismo, el valor razonable de las líneas de transmisión y subestaciones al 31 de diciembre de 2023 y 2022 fue determinado utilizando una metodología de valoración basada en un modelo de flujos de fondos descontado, es decir utilizando datos de entrada de Nivel 3. El valor razonable se determinó utilizando el enfoque de ingresos, el cual refleja las expectativas actuales del mercado sobre esos importes futuros. Esto significa que los valores revaluados se basan en técnicas de valor presente que se convierten en importes futuros en un importe presente único, es decir descontado.

Al estimar el valor razonable de los activos antes mencionados, se considera que el mejor uso es su uso actual. No ha habido ningún cambio en la técnica de valuación durante el año, ni hubo transferencias entre los Niveles 1, 2 y 3.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Los detalles de terrenos y edificios y las líneas de transmisión y subestaciones de la Sociedad y la información acerca de la jerarquía de valor razonable al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se establecen de la siguiente manera:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Valor razonable al 31 de diciembre de 2023
Terrenos y edificios	-	18.174.583	-	18.174.583
Líneas de transmisión y subestaciones	-	-	149.968.117	149.968.117
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>18.174.583</b>	<b>149.968.117</b>	<b>168.142.700</b>

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Valor razonable al 31 de diciembre de 2022
Terrenos y edificios	-	15.394.856	-	15.394.856
Líneas de transmisión y subestaciones	-	-	134.981.618	134.981.618
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>15.394.856</b>	<b>134.981.618</b>	<b>150.376.474</b>

En relación al valor razonable de las líneas de transmisión y subestaciones y terrenos y edificios, el flujo de efectivo cubre un período igual a la vida útil residual estimada de los activos revaluados, que se construye para un período de cinco años utilizado por la Sociedad para sus proyecciones detalladas. Para el período restante, hasta completar su vida útil residual, los flujos de fondos se consideran constantes e iguales al último año del período de detalle. Sobre esta serie de flujos de efectivo proyectados, se aplica una tasa de descuento para establecer el valor presente de los mismos asociados a cada categoría de activo. La tasa de descuento utilizada fue del 14,58% para el año 2024 y en adelante.

El valor razonable calculado mediante el valor descontado de los flujos de efectivo se basa en supuestos de la Gerencia sobre factores claves como aumentos tarifarios, variaciones de los consumos por parte de los clientes, cambios en el número de clientes, pautas salariales, variaciones en el precio de compra, gastos de operación, todos ellos afectados en mayor o menor medida por ajustes de precios producto de la inflación estimada y variación en el tipo de cambio.

La Sociedad ha confeccionado sus proyecciones basándose en los derechos contractuales que posee de acuerdo del contrato de concesión. Sin embargo, la Sociedad no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros y tales diferencias podrían ser significativas.

Para mayor información sobre la situación tarifaria actual y estimaciones significativas, véase nota 26.

Los principales factores que podrían resultar en cargos por desvalorización en períodos futuros son: i) una distorsión en la naturaleza, oportunidad y modalidad de los incrementos de tarifas y reconocimiento de ajustes de costos, ii) evolución de los costos a incurrir y, iii) necesidades de inversión acorde a los niveles de calidad de servicio requeridos por el regulador en la RTI, entre otros. Estos factores han sido considerados en la ponderación de escenarios utilizados para evaluar el valor razonable de los activos. Dada la incertidumbre inherente a estas premisas, la Sociedad estima que cualquier análisis de sensibilidad que considere cambios en cualquiera de ellas consideradas individualmente podría conducir a conclusiones distorsivas.

Con fecha 4 de agosto de 2022 se recibió el informe de valoración al 30 de junio de 2022 de las clases de PPE que comprenden las líneas de transmisión y subestaciones. Al 30 de junio de 2022, la Sociedad registró una desvalorización de Propiedades, planta y equipo por 34.233.105, imputándose contra una disminución de la reserva por revaluación registrada en el ORI de 9.805.626 neta del impuesto diferido por 6.373.657 y una desvalorización de Propiedades, planta y equipo por 24.427.479 en el Estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Con fecha 2 de marzo de 2023, EDEA recibió el informe de valoración al 31 de diciembre de 2022 de las clases de PPE que comprenden las líneas de transmisión y subestaciones. La Gerencia de la Sociedad consideró que los valores razonables determinados en este informe no difieren significativamente del valor en libros, por lo que ha concluido que el valor reconocido en los estados financieros para estos activos representa el valor razonable al 31 de diciembre de 2022. Por otro lado, con fecha 14 de febrero de 2023, se recibió del valuador de las clases de PPE de terrenos y edificios el informe de revaluación al 31 de diciembre de 2022. Ambos informes de valoración fueron aprobados por el Directorio de EDEA con fecha 8 de marzo de 2023.

Con fecha 26 de enero de 2024, se recibió el informe de valoración al 31 de diciembre de 2023 de las clases de PPE que comprenden terrenos y edificios, indicando un incremento del valor de los activos en 2.147.683 el cual fue reconocido en los presentes estados financieros. Dicho informe fue aprobado por el Directorio de EDEA el 7 de marzo de 2024.

Con fecha 20 de febrero de 2024, EDEA recibió el informe de valoración al 31 de diciembre de 2023 de las clases de PPE que comprenden las líneas de transmisión y subestaciones. La Gerencia de la Sociedad consideró que los valores razonables determinados en este informe no difieren significativamente del valor en libros, por lo que ha concluido que el valor reconocido en los estados financieros para estos activos representa el valor razonable al 31 de diciembre de 2023. El informe del valuador fue aprobado por el Directorio de EDEA el 7 de marzo de 2024.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no ha reconocido otra desvalorización/revaluación adicional a las mencionadas en los párrafos precedentes.

Los valores así establecidos no superan los valores recuperables de los respectivos bienes al cierre de cada ejercicio.

Deterioro del valor de propiedades, planta y equipo

Al final de cada ejercicio, la Sociedad evalúa la existencia de indicadores de deterioro en propiedades planta y equipo, examinando información interna y externa.

El valor recuperable de una Propiedad, planta y equipo ("PPE") es el mayor entre el valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. Este proceso de valoración implica el uso de métodos como el método de flujo de fondos descontado. Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los clientes, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo fue determinado en función de su valor de uso, el cual utiliza proyecciones de flujos de efectivo.

Para determinar el valor de uso, la Gerencia estimó los flujos de fondos futuros para cada PPE identificada, en base a: i) información histórica, ii) presupuesto de la Sociedad por un plazo de cinco años aprobado por la Gerencia, y iii) tasa de descuento después de impuesto del 14,58% (Tasa WACC en dólares). Los flujos de fondos de la Sociedad para los períodos posteriores al quinto año presupuestado fueron extrapolados utilizando una tasa de crecimiento igual a cero. El presupuesto de cinco años se prepara sobre la base de estimaciones sobre el desempeño futuro de ciertas variables que pueden ser sensibles a la determinación del monto recuperable, entre las que se pueden destacar las siguientes: (i) naturaleza, oportunidad y modalidad de aumentos de la tarifa de electricidad y/o reconocimiento de ajuste de costos; (ii) proyección de demanda de energía; (iii) evolución de los costos a incurrir; (iv) las necesidades de inversión de acuerdo con los niveles de calidad del servicio requeridos por la autoridad reguladora; y (v) las variables macroeconómicas, como las tasas de crecimiento, las tasas de inflación y las tasas de cambio de moneda extranjera. La Sociedad ha estimado, a partir del año 2024, incrementos de VAD en función de una combinación de la variación del IPC y del incremento salarial. La Sociedad también ha considerado un aumento moderado en el consumo de energía y aumentos en el costo de los salarios de acuerdo con el escenario macroeconómico.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

La Sociedad ha confeccionado sus proyecciones basándose en los derechos contractuales que posee de acuerdo del contrato de concesión. Sin embargo, la Sociedad no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros y tales diferencias podrían ser significativas.

A los efectos de contemplar el riesgo de estimación en las proyecciones de las variables mencionadas, la Sociedad ha considerado tres escenarios alternativos ponderados en base a probabilidades de ocurrencia, los cuales se detallan a continuación:

a) Escenario denominado Optimista: la Sociedad prevé aumento de VAD a partir del mes de marzo del 2024. Desde mayo 2024 se asumen incrementos de VAD en forma trimestral y a partir del año 2025 incrementos de VAD en forma semestral en línea con la inflación proyectada. La Probabilidad de ocurrencia asignada 10%.

b) Escenario denominado Intermedio: la Sociedad prevé aumento de VAD a partir del mes de marzo del 2024. Desde mayo 2024 se asumen incrementos de VAD en forma trimestral y a partir del año 2025 incrementos de VAD en forma anual en línea con la inflación proyectada. La Probabilidad de ocurrencia asignada 55%.

c) Escenario denominado Pesimista: la Sociedad prevé aumento de VAD a partir del mes de marzo de 2024. Se asumen incrementos de VAD en el último semestre 2024 y a partir del año 2025 incrementos de VAD en forma anual en línea con la inflación proyectada. Probabilidad de ocurrencia asignada 35%.

La Sociedad ha asignado para estos tres escenarios porcentajes de probabilidad de ocurrencia detallados anteriormente, basados principalmente en la experiencia y atendiendo la actual situación económico-financiera.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no existen nuevos indicios que exterioricen la eventual existencia de desvalorización.

Los principales factores que podrían resultar en cargos por desvalorización en períodos futuros son: i) una distorsión en la naturaleza, oportunidad y modalidad de los incrementos de tarifas y reconocimiento de ajustes de costos, ii) evolución de los costos a incurrir y, iii) necesidades de inversión acorde a los niveles de calidad de servicio requeridos por el regulador en la RTI, entre otros. Estos factores han sido considerados en la ponderación de escenarios utilizado para evaluar el valor recuperable de los activos. Dada la incertidumbre inherente a estas premisas, la Sociedad estima que cualquier análisis de sensibilidad que considere cambios en cualquiera de ellas consideradas individualmente podría conducir a conclusiones distorsivas.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se ha reconocido desvalorización adicional a la reconocida al 30 de junio de 2022, la cual asciende a 23.240.565 tal como se menciona en los párrafos precedentes.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad, luego de realizar el análisis del valor recuperable indicado en los párrafos precedentes, concluyó que no debe reconocer en los presentes estados financieros otra desvalorización adicional a las mencionadas en los párrafos precedentes.

El valor de libros de Propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es de 196.065.938 y 177.572.529 respectivamente.

Impuesto a las ganancias

La Sociedad está sujeto al impuesto a las ganancias. Se requiere un grado importante de juicio para determinar la provisión para el impuesto sobre las ganancias. La Sociedad reconoce los pasivos por eventuales reclamaciones fiscales en función de la estimación de si serán necesarios impuestos adicionales. Cuando el resultado fiscal final de estos asuntos sea diferente de los importes que se reconocieron inicialmente, tales diferencias tendrán efecto sobre el impuesto sobre las ganancias y las provisiones por impuestos diferidos en el ejercicio en que se realice tal determinación.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

La Sociedad ha adoptado ciertos criterios en el impuesto a las ganancias que son inherentemente inciertos y derivan de la interpretación de la ley de impuesto a las ganancias, y considera que los mismos están debidamente soportados por la normativa aplicable ante una eventual inspección de las autoridades fiscales. Considerando toda la información disponible y los fallos judiciales relacionados con el impuesto a las ganancias y basados en la opinión de sus asesores, el Directorio y la Gerencia de la Sociedad consideran que la resolución final de tales asuntos no tendrá un efecto material en los estados financieros de la Sociedad.

Provisiones

La Sociedad está sujeta a los procedimientos, juicios y otros reclamos laborales, asuntos civiles, fiscales, regulatorios y otros. Con el fin de determinar el nivel adecuado de las provisiones, la Gerencia evalúa la probabilidad de que cualquier veredicto o sentencia resulte adversa, así como el rango de las posibles pérdidas que pudieran derivarse de los posibles resultados. Asesores legales internos y externos son consultados sobre estas cuestiones. La determinación del importe de las provisiones necesarias, en su caso, se hace después de un cuidadoso análisis de cada causa. La estimación de resultados puede cambiar en el futuro en función a los nuevos hechos ocurridos, los cambios en los antecedentes jurisprudenciales y decisiones de los tribunales o los cambios en su método de resolución de estos asuntos.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

---

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

---

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**

Contadora Pública Nacional (U.B.A.)

C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires

Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2

CUIT N° 27-23377837-6

---

**Saturnino Jorge Funes**

Por Comisión Fiscalizadora

---

**Rogelio Pagano**

Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**6. Propiedades, planta y equipo**

	Líneas de transmisión y subestaciones	Terrenos y edificios	Maquinarias, herramientas, vehículos e instalaciones	Muebles y útiles	Materiales y Repuestos	Obras en curso	Total
<b>Importe neto en libros al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>134.981.618</b>	<b>15.394.856</b>	<b>974.522</b>	<b>88.829</b>	<b>5.450.849</b>	<b>20.681.855</b>	<b>177.572.529</b>
Incrementos	443.714	396.106	1.030.415	120.578	13.938.270	11.766.399	27.695.482
Disminuciones	-	-	(244.367)	-	(2.781.403)	-	(3.025.770)
Transferencias de almacenes	-	-	-	-	(5.277.615)	5.277.615	-
Transferencias de PPE	22.489.200	312.364	109.106	-	-	(22.910.670)	-
Depreciación (1)	(7.946.415)	(76.426)	(484.210)	(61.302)	-	-	(8.568.353)
Revaluó	-	2.147.683	-	-	-	-	2.147.683
Bajas de depreciación	-	-	244.367	-	-	-	244.367
<b>Importe neto en libros al 31 diciembre de 2023</b>	<b>149.968.117</b>	<b>18.174.583</b>	<b>1.629.833</b>	<b>148.105</b>	<b>11.330.101</b>	<b>14.815.199</b>	<b>196.065.938</b>
Valor de origen	203.223.172	20.261.408	9.458.802	2.255.218	11.330.101	14.815.199	261.343.900
Depreciación acumulada	(53.255.055)	(2.086.825)	(7.828.969)	(2.107.113)	-	-	(65.277.962)
<b>Valor residual al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>149.968.117</b>	<b>18.174.583</b>	<b>1.629.833</b>	<b>148.105</b>	<b>11.330.101</b>	<b>14.815.199</b>	<b>196.065.938</b>

(1) Al 31 de diciembre de 2023 el total de gastos por depreciación incluido dentro del costo de ventas, gastos de administración y comercialización es informado en nota 20.

(2) Ver Nota 5.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**  
C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

	<b>Líneas de transmisión y subestaciones</b>	<b>Terrenos y edificios</b>	<b>Maquinarias, herramientas, vehículos e instalaciones</b>	<b>Muebles y útiles</b>	<b>Materiales y Repuestos</b>	<b>Obras en curso</b>	<b>Total</b>
<b>Importe neto en libros al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>172.614.604</b>	<b>14.622.957</b>	<b>892.643</b>	<b>126.150</b>	<b>4.082.089</b>	<b>9.207.588</b>	<b>201.546.031</b>
Incrementos	-	96.000	497.250	40.755	12.162.759	8.491.837	21.288.601
Disminuciones	-	-	(27.638)	-	(4.923.715)	-	(4.951.353)
Transferencias de almacenes	-	-	-	-	(5.870.284)	5.870.284	-
Transferencias de PPE	2.887.854	-	-	-	-	(2.887.854)	-
Depreciación (1)	(6.287.735)	(48.899)	(410.765)	(78.076)	-	-	(6.825.475)
Desvalorización	(34.233.105)	-	-	-	-	-	(34.233.105)
Revalúo (2)	-	724.798	-	-	-	-	724.798
Bajas de depreciación	-	-	23.032	-	-	-	23.032
<b>Importe neto en libros al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>134.981.618</b>	<b>15.394.856</b>	<b>974.522</b>	<b>88.829</b>	<b>5.450.849</b>	<b>20.681.855</b>	<b>177.572.529</b>
Valor de origen	180.290.258	17.405.255	8.563.648	2.134.640	5.450.849	20.681.855	234.526.505
Depreciación acumulada	(45.308.640)	(2.010.399)	(7.589.126)	(2.045.811)	-	-	(56.953.976)
<b>Valor residual al 31 de diciembre 2022</b>	<b>134.981.618</b>	<b>15.394.856</b>	<b>974.522</b>	<b>88.829</b>	<b>5.450.849</b>	<b>20.681.855</b>	<b>177.572.529</b>

(1) Al 31 de diciembre de 2022 el total de gastos por depreciación incluido dentro del costo de ventas, gastos de administración y comercialización es informado en nota 20.

(2) Ver Nota 5.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**  
C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**7. Activos intangibles**

	<b>Desarrollos y licencias de software</b>	<b>Total</b>
<b>Importe neto en libros al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>1.715.158</b>	<b>1.715.158</b>
Incrementos	407.323	407.323
Amortización (1)	(786.943)	(786.943)
<b>Importe neto en libros al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>1.335.538</b>	<b>1.335.538</b>
Valor de origen	4.061.384	4.061.384
Amortización acumulada	(2.725.846)	(2.725.846)
<b>Valor residual al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>1.335.538</b>	<b>1.335.538</b>
<b>Importe neto en libros al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>1.979.843</b>	<b>1.979.843</b>
Incrementos	517.625	517.625
Amortización (1)	(782.310)	(782.310)
<b>Importe neto en libros al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>1.715.158</b>	<b>1.715.158</b>
Valor de origen	3.654.061	3.654.061
Amortización acumulada	(1.938.903)	(1.938.903)
<b>Valor residual al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>1.715.158</b>	<b>1.715.158</b>

(1) Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el total de gastos por amortización incluido dentro del costo de ventas, gastos de administración y comercialización es informado en nota 20.

**8. Activos y pasivos por impuesto diferido****8.1. La composición pasivo neto por impuesto diferido es la siguiente:**

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
<b>Activos (pasivos) netos por impuesto diferido</b>		
Beneficios a empleados	713.377	724.293
Deudas comerciales y otras deudas	46.104	561.688
Quebrantos impositivos acumulados	-	1.910.711
Provisiones y provisiones no deducibles	-	595.761
Inversiones	3.851	-
<b>Activo por impuesto diferido</b>	<b>763.332</b>	<b>3.792.453</b>
Diferencia entre los valores contables e impositivos de propiedades, planta y equipo	(40.542.326)	(43.713.898)
Créditos por ventas y otros créditos	(559.149)	(117.689)
Diferencia entre los valores contables e impositivos de activos intangibles	(241.822)	(492.871)
Provisiones y provisiones no deducibles	(20.787)	-
Ajuste por inflación impositivo	(20.176)	(243.854)
Inversiones	-	(37.844)
<b>Pasivo por impuesto diferido</b>	<b>(41.384.260)</b>	<b>(44.606.156)</b>
<b>Pasivo neto por impuesto diferido</b>	<b>(40.620.928)</b>	<b>(40.813.703)</b>

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

<b>Posición neta diferida</b>	
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>(40.813.703)</b>
Cargado a ganancias o pérdidas – ganancia (Nota 23)	973.546
Cargado a otro resultado integral (Nota 23)	(780.771)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>(40.620.928)</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>(57.047.972)</b>
Cargado a ganancias o pérdidas – ganancia (Nota 23)	13.123.759
Cargado a otros resultados integrales (Nota 23)	3.110.510
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>(40.813.703)</b>

**8.2. La composición de la (deuda)/crédito corriente por impuesto a las ganancias es la siguiente:**

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
<b>(Deuda) Crédito neto corriente por impuesto a las ganancias</b>		
Provisión de impuesto a las ganancias	(14.757.970)	-
Anticipos pagados	-	315.770
Saldo a favor impuesto a las ganancias	267.294	832.412
Pagos de impuestos a los débitos y créditos bancarios	784.325	356.332
<b>(Deuda) Crédito neto corriente por impuesto a las ganancias</b>	<b>(13.706.351)</b>	<b>1.504.514</b>

**9. Activos y pasivos financieros**

La clasificación por categoría de instrumentos financieros es la siguiente:

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
<b>Activos financieros</b>		
<b>Activos financieros a costo amortizado</b>		
Créditos por venta y otros créditos (1)	24.987.615	37.878.863
Caja y cuentas de banco - Efectivo y equivalentes de efectivo	1.273.278	2.132.329
Efectivo restringido	119	371
<b>Total – Activos financieros a costo amortizado</b>	<b>26.261.012</b>	<b>40.011.563</b>
<b>Activos financieros a valor razonable</b>		
Títulos públicos (2) - Inversiones temporarias	840.283	-
Fondos comunes de inversión (2) - Efectivo y equivalentes de efectivo	995.627	495.157
Fondos comunes de inversión (2) - Inversiones temporarias	-	1.536.081
<b>Total – Activos financieros a valor razonable</b>	<b>1.835.910</b>	<b>2.031.238</b>
<b>Total - Activos financieros</b>	<b>28.096.922</b>	<b>42.042.801</b>

(1) Se excluyeron los gastos pagados por adelantado, anticipos a proveedores, seguros adelantados y créditos fiscales, porque este análisis considera sólo activos financieros.

(2) Jerarquía de valor razonable: nivel 1, técnica de valuación: cotización de mercado. No hubo transferencia entre niveles en el ejercicio.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
<b>Pasivos financieros</b>		
<b>Pasivos financieros a costo amortizado</b>		
Deudas comerciales y otras deudas (1)	62.778.979	121.675.269
Arrendamientos	-	2.709
<b>Total - Pasivos financieros a costo amortizado</b>	<b>62.778.979</b>	<b>121.677.978</b>
<b>Pasivos financieros a valor razonable</b>		
Deudas comerciales y otras deudas (1)	23.269.660	-
<b>Total - Pasivos financieros a valor razonable</b>	<b>23.269.660</b>	<b>-</b>
<b>Total - Pasivos financieros</b>	<b>86.048.639</b>	<b>121.677.978</b>

(1) Se excluyeron las deudas fiscales, contribuciones de clientes por obras y cargas sociales, porque el análisis considera sólo los pasivos financieros.

Las categorías de instrumentos financieros fueron determinadas en base a la NIIF 9. Los pasivos financieros a costo amortizado también incluyen los arrendamientos donde la Sociedad actúa como arrendatario y que deben ser medidos de acuerdo con la NIIF 16. Los arrendamientos son excluidos del alcance de la NIIF 9 y, por lo tanto, se muestran por separado.

**10. Créditos por ventas y otros créditos**

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
<b>No corriente</b>		
Créditos con partes relacionadas (Nota 24)	3.740.225	17.666.549
Gastos pagados por adelantado y anticipos a proveedores	16.107.878	9.792.149
Depósitos en garantía	1.886	6.919
<b>Total otros créditos no corriente</b>	<b>19.849.989</b>	<b>27.465.617</b>
<b>Total créditos por ventas y otros créditos no corriente</b>	<b>19.849.989</b>	<b>27.465.617</b>
<b>Corriente</b>		
Créditos por venta de energía	13.632.335	14.747.462
Energía a facturar	6.298.525	6.244.302
menos: Provisión para créditos por ventas incobrables	(114.330)	(2.438.127)
<b>Total créditos por ventas corriente, neto</b>	<b>19.816.530</b>	<b>18.553.637</b>
Gastos pagados por adelantado y anticipos a proveedores	1.012.548	2.153.711
Anticipo al personal	6.810	2.108
Créditos con partes relacionadas (Nota 24)	195.078	549.714
Créditos con el Gobierno por subsidios	350.539	426.710
Créditos con FREBA	174.866	353.685
Anticipos de honorarios a directores y síndicos	197.311	272.283
Fondo de terceros (*)	8.117	36.984
Seguros a devengar	89.857	84.815
Deudores por otros servicios prestados	495.404	-
Créditos fiscales	3.060.092	8.525.751
Depósitos en garantía	666	-
Diversos	183	10.274
<b>Total otros créditos corriente</b>	<b>5.591.471</b>	<b>12.416.035</b>
<b>Total créditos por ventas y otros créditos corriente</b>	<b>25.408.001</b>	<b>30.969.672</b>

(\*) Resolución Ministerial N° 206/13 y Resolución N° 39/14 de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

El importe en libros de los activos financieros se aproxima a su valor razonable.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Con fecha 14 de agosto de 2023 EDEA realizó una Oferta de Línea de Crédito a DESA, la cual fue aceptada el mismo día, por hasta la suma de U\$S 100.000. El plazo para la utilización de la Línea de Crédito será hasta el 14 de agosto de 2024, previéndose la cancelación en un único pago el 14 de agosto de 2025. El crédito devengará intereses compensatorios sobre saldos impagos a una tasa de interés del 10% nominal anual, los cuales vencen el 14 de agosto de 2025.

Con fecha 26 de diciembre de 2023 EDEA realizó una Oferta de Préstamo a DESA, la cual fue aceptada el mismo día, por el importe de 1.812.354, previéndose la cancelación en un único pago el 31 de diciembre de 2025. El Crédito devengará intereses compensatorios sobre saldos impagos a una tasa de interés equivalente a la tasa publicada en el boletín estadístico para préstamos por actividad (Electricidad, gas y agua) del Banco Central de la República Argentina, los cuales vencen el 31 de diciembre de 2025.

El importe en libros de los créditos por ventas y otros créditos de la Sociedad está denominado en las siguientes monedas:

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Pesos argentinos	31.792.485	48.266.265
Dólares estadounidenses	13.465.505	10.169.024
<b>Total</b>	<b>45.257.990</b>	<b>58.435.289</b>

Los movimientos de la provisión para créditos por ventas incobrables son los siguientes:

**Provisión para créditos por ventas incobrables**

<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>2.438.127</b>
Aumento de la provisión para créditos por ventas incobrables (1)	-
Recupero (2)	(655.344)
Utilización	(26.661)
Efecto del reconocimiento de la inflación	(1.641.792)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>114.330</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>3.593.076</b>
Aumento de la provisión para créditos por ventas incobrables (1)	1.061.155
Utilización	(230.307)
Efecto del reconocimiento de la inflación	(1.985.797)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>2.438.127</b>

(1) Imputado a resultados – Gastos de comercialización (nota 20).

(2) Imputado a resultados – Otros ingresos y egresos, netos (nota 21).

La máxima exposición al riesgo de crédito a la fecha del estado de situación financiera es el importe en libros de cada clase de créditos por ventas y otros créditos. La Sociedad no mantiene ninguna garantía como seguro de cobro.

**11. Inventarios**

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Materiales y repuestos	1.871.827	945.525
<b>Total</b>	<b>1.871.827</b>	<b>945.525</b>

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**12. Inversiones temporarias**

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Fondos comunes de inversión	-	1.536.081
Títulos públicos	840.283	-
<b>Total</b>	<b>840.283</b>	<b>1.536.081</b>

**13. Efectivo y equivalentes de efectivo y efectivo restringido**

## (a) Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos del estado de situación financiera y del estado de flujos de efectivo, efectivo y equivalentes de efectivo incluye lo siguiente:

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Caja y cuentas de banco	1.273.278	2.132.329
Fondos comunes de inversión	995.627	495.157
<b>Total</b>	<b>2.268.905</b>	<b>2.627.486</b>

El efectivo y equivalentes de efectivo está denominado en las siguientes monedas:

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Pesos argentinos	1.538.608	2.030.931
Dólares estadounidenses	730.297	596.555
<b>Total</b>	<b>2.268.905</b>	<b>2.627.486</b>

## (b) Efectivo restringido

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Efectivo restringido en pesos (Nota 1.2.c)	119	371
<b>Total</b>	<b>119</b>	<b>371</b>

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**14. Provisiones**

	<b>Provisiones para juicios (a)</b>	<b>Provisión para multas (b)</b>	<b>Total</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>103.478</b>	<b>61.344</b>	<b>164.822</b>
Aumentos (1)	81.223	142.949	224.172
Recupero de provisión (2)	(16.608)	-	(16.608)
Importes utilizados	(7.506)	-	(7.506)
Efecto del reconocimiento de la inflación	(95.134)	(109.894)	(205.028)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>65.453</b>	<b>94.399</b>	<b>159.852</b>
Corriente	65.453	94.399	159.852
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>65.453</b>	<b>94.399</b>	<b>159.852</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>194.491</b>	<b>119.492</b>	<b>313.983</b>
Aumentos (1)	62.234	-	62.234
Recupero de provisión (2)	(46.869)	-	(46.869)
Importes utilizados	(8.047)	-	(8.047)
Efecto del reconocimiento de la inflación	(98.331)	(58.148)	(156.479)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>103.478</b>	<b>61.344</b>	<b>164.822</b>
Corriente	103.478	61.344	164.822
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>103.478</b>	<b>61.344</b>	<b>164.822</b>

(1) Aumentos de la provisión para juicios imputados en otros ingresos y egresos, netos (nota 21).

(2) Recupero de provisión por juicios imputado en Otros ingresos y egresos, netos (nota 21).

## a) Provisiones para juicios

Se han constituido para cubrir situaciones que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se han considerado las opiniones de los asesores legales. Asimismo, han sido consideradas las coberturas de seguros contratadas por la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad es parte en varios reclamos y acciones legales provenientes del curso normal de sus negocios. Del monto total de reclamos y juicios de 118.804 y de 278.723 al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente, la Gerencia ha estimado una pérdida probable de 65.453 y de 103.478 al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente. Este monto ha sido registrado en el estado de situación financiera en el rubro "Provisiones para juicios".

Ciertas pérdidas que podrían resultar de estos juicios serán cubiertas por las compañías de seguro y la Sociedad no será responsable por ningún monto que supere los US\$ 25.000 por evento al 31 de diciembre de 2023 y 2022, situación que es considerada en la estimación de la pérdida esperada.

Además, ciertos procesos son considerados como obligaciones contingentes relacionadas con cuestiones laborales, civiles, comerciales y otras, que basadas en los reclamos efectuados, ascienden a 43.074 y 56.899 al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente. La Sociedad no ha reconocido estas contingencias por considerar que no es probable que exista un egreso de fondos para cancelar la obligación.

No existen reclamos que individualmente o agregados, no hayan sido provisionados o revelados por la Sociedad, cuyo monto sea material para los estados financieros.

De acuerdo con la opinión de los asesores legales de la Sociedad, el monto de la provisión es suficiente para afrontar las contingencias que pudieren ocurrir.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

## b) Provisiones para multas

De acuerdo con el contrato de concesión, la Sociedad debe satisfacer normas específicas con respecto a la calidad y la provisión de electricidad. Las normas han sido establecidas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Las normas de calidad se refieren a los niveles de tensión, la frecuencia y duración del suministro, y a la correcta atención comercial al usuario. El contrato de concesión establece las condiciones mínimas de calidad que la Sociedad debe cumplir. Un incumplimiento en estas condiciones mínimas trae asociada una penalidad impuesta por el Organismo de control. Esta penalidad puede ser devuelta al usuario directamente como un crédito en la facturación o indirectamente por medio de la realización de obras. Una sanción, por ejemplo, puede ser impuesta cuando la tolerancia de tensión es excedida más de un 3% del tiempo de medición. Las sanciones son proporcionales al exceso o defecto de la tensión admitida.

Las sanciones relacionadas con los apartamientos en los niveles de calidad son devueltas a los usuarios en forma directa mediante el reconocimiento de un crédito a favor del cliente incluido en la facturación correspondiente al usuario afectado o en forma indirecta, al ser imputadas a un fondo para ser utilizado para la realización de obras que serán seleccionadas por el organismo regulatorio, de acuerdo al tipo de incumplimiento según lo establecido en el contrato de concesión.

El Organismo de control, OCEBA, impone además sanciones a la Sociedad relacionados con otras obligaciones, como por ejemplo procesamiento de datos y deber de información, que generan penalidades de carácter disuasivo y su naturaleza constituye una nota típica del poder de policía propio de la Administración Pública conferidas al Organismo de control.

La Sociedad ha realizado un análisis de las sanciones descriptas anteriormente, en función de las resoluciones vigentes, y ha concluido que:

- aquellas sanciones que son devueltas al usuario deben reconocerse como un menor crédito y un menor ingreso, desde el momento en que la Sociedad toma conocimiento de las mismas;
- aquellas sanciones que están destinadas a un fondo para realizar obras deben reconocerse como un menor ingreso y un pasivo, desde el momento en que la Sociedad toma conocimiento de la misma; y
- aquellas sanciones que el organismo de control impone a la Sociedad cuya naturaleza es una nota típica del poder de policía de la Administración Pública deben reconocerse como un gasto y un pasivo, desde el momento en que la Sociedad toma conocimiento de la misma.

La Sociedad ha reconocido las sanciones, de acuerdo con lo descrito anteriormente, en los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

**15. Préstamos**

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Pasivos por arrendamientos	-	2.709
<b>Total de préstamos</b>	<b>-</b>	<b>2.709</b>

Los montos registrados de los préstamos no corrientes no difieren significativamente de su valor razonable medido a la tasa de descuento de mercado.

Los préstamos están denominados en pesos argentinos.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Una descripción general del endeudamiento de la Sociedad se detalla a continuación:

## a) Arrendamientos

La Sociedad ha reconocido el pasivo por arrendamiento de acuerdo a la NIIF 16. La Sociedad posee arrendamientos de oficinas administrativas, comerciales y técnicas con un plazo promedio de tiempo de contrato de 3 años. Las tasas nominales promedio de estos contratos se encuentran en torno al 45 %.

La deuda correspondiente a estos arrendamientos asciende a 0 y 2.709 al 31 de diciembre 2023 y 2022, respectivamente.

A continuación, la siguiente tabla detalla los arrendamientos:

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	<b>2.709</b>	<b>24.929</b>
Devengamiento de intereses (1)	1.713	10.090
Efecto del reconocimiento de la inflación (1)	(537)	(6.718)
Pagos de arrendamientos	(3.885)	(25.592)
<b>Saldo al cierre del ejercicio</b>	<b>-</b>	<b>2.709</b>

(1) Cambios que no involucraron flujos de efectivo.

**16. Beneficios a empleados****Planes de beneficios definidos**

Los planes de beneficios definidos ofrecidos a los empleados de la Sociedad están relacionados con la compensación especial bajo la sección 26 del acuerdo colectivo 1041/1042/94 de Luz y Fuerza.

Bajo este plan los empleados de EDEA tienen los siguientes beneficios:

- Bono de jubilación ordinaria: este bono es equivalente a 10 salarios y aumenta un 2% por cada año después de los primeros 5 años de servicio.
- Bono por muerte del trabajador activo: este bono es equivalente a 10 salarios y aumenta en un 2% por cada año después de los primeros 5 años de servicio.
- Bonificación por discapacidad en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional: esta bonificación es equivalente a 10 salarios.
- Bonos por años de servicio: este bono está relacionado con los años que trabajan en la empresa y es diferente para hombres y mujeres, como se muestra en la siguiente tabla:

	<b>Años de servicio</b>	<b>Bono (cantidad de salarios)</b>
Hombres	20, 25, 30 y 35	1
	40	2
Mujeres	17, 22, 27, 32	1
	37	2

Un empleado que recibe beneficios de jubilación, y también los legítimos herederos de un empleado, en caso de la muerte de un trabajador activo, recibirán una bonificación basada en su salario mensual y la duración del servicio. De acuerdo con esto, las contribuciones de los empleados se basan en las siguientes formas: a) número de años de servicio, y b) en el salario del empleado.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Los pasivos registrados en el estado de situación financiera son los siguientes:

<b>Pasivo reconocido</b>	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Valor actual de las obligaciones por beneficios definidos	3.929.797	4.922.426
<b>Total pasivo reconocido</b>	<b>3.929.797</b>	<b>4.922.426</b>
No corriente	2.843.792	3.607.551
Corriente	1.086.005	1.314.875
<b>Total</b>	<b>3.929.797</b>	<b>4.922.426</b>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no tiene ningún activo relacionado con sus planes de beneficios definidos.

El total reconocido en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales se detalla a continuación:

<b>(Beneficio) Cargo neto por planes de beneficios definidos Reconocido en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales</b>	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Costo del servicio presente	144.918	267.846
Gastos por intereses	2.613.983	2.722.699
Efecto del reconocimiento de la inflación	(3.051.389)	(2.362.661)
<b>Total reconocido en gastos operativos (1)</b>	<b>(292.488)</b>	<b>627.884</b>
<b>Reconocido en otro resultado integral</b>		
Ganancias actuariales por cambios en las suposiciones financieras	(83.093)	(193.656)
<b>Total reconocido en otro resultado integral</b>	<b>(83.093)</b>	<b>(193.656)</b>
<b>Total reconocido en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales</b>	<b>(375.581)</b>	<b>434.228</b>

(1) El cargo total se imputó a Costo de ventas, Gastos de comercialización y Gastos de administración (nota 20).

El detalle de la variación de la obligación por planes de beneficios definidos es el siguiente:

<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>4.922.426</b>
Cargo a resultado	(292.488)
menos: Pagos efectuados	(589.336)
Efecto del reconocimiento de la inflación	(27.712)
Cargo a otro resultado integral	(83.093)
<b>Pasivo reconocido al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>3.929.797</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>5.534.131</b>
Cargo a resultado	627.884
menos: Pagos efectuados	(998.697)
Efecto del reconocimiento de la inflación	(47.236)
Cargo a otro resultado integral	(193.656)
<b>Pasivo reconocido al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>4.922.426</b>

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Los principales supuestos actuariales fueron los siguientes:

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Tasa de descuento	5,7%	5,7%
Incremento salarial	1%	1%
Tasa de inflación 2023	(1)	(2)
Tasa de inflación 2024	213,9%	-

(1) La tasa de inflación ajustada en el año 2023, corresponde al crecimiento registrado en los salarios de la empresa neto del incremento real del 1%, que resulta EDEA es de un 166%.

(2) La tasa de inflación ajustada en el año 2022, corresponde al crecimiento registrado en los salarios de la empresa neto del incremento real del 1%, que resulta EDEA es de un 92%.

La longevidad promedio a la edad de jubilación de los jubilados actuales se relaciona con el régimen ordinario de 65 años para los hombres y 60 años para las mujeres, y se relaciona con el trabajo de riesgo de 55 años.

Los planes de beneficios están sujetos a los principales riesgos:

- **Riesgo salarial:** el valor presente del pasivo del plan de beneficios definidos se calcula por referencia a los salarios futuros de los participantes del plan. Como tal, un aumento en el salario de los participantes del plan aumentará la responsabilidad del plan.
- **Riesgo de longevidad:** el valor presente de la responsabilidad del plan de beneficios definidos se calcula por referencia a la mejor estimación de la mortalidad de los participantes del plan durante y después de su empleo. Un aumento en la esperanza de vida de los participantes del plan aumentará el pasivo relacionado con el plan.

La sensibilidad del pasivo por planes de beneficios definidos a cambios en los principales supuestos actuariales es la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2023:

<b>Caso base</b>	<b>Tasa de descuento</b>		<b>Tasa de crecimiento salarial</b>		<b>Tasa de inflación esperada anual</b>	
	+1%	-1%	+1%	-1%	+1%	-1%
Valor actual de las obligaciones por beneficios definidos	3.698.373	4.192.835	4.203.146	3.686.165	3.928.528	3.928.528

Al 31 de diciembre de 2022:

<b>Caso base</b>	<b>Tasa de descuento</b>		<b>Tasa de crecimiento salarial</b>		<b>Tasa de inflación esperada anual</b>	
	+1%	-1%	+1%	-1%	+1%	-1%
Valor actual de las obligaciones por beneficios definidos	4.645.966	5.229.844	5.241.980	4.631.495	4.918.228	4.918.228

En el análisis de sensibilidad anterior el valor presente de la obligación de beneficio definido se ha calculado utilizando el método de crédito unitario proyectado al final del ejercicio de presentación de reporte, que es el mismo que el aplicado en el cálculo del pasivo de la obligación de beneficio definido reconocido en los estados de situación financiera.

No hubo cambios en los métodos y supuestos utilizados en la preparación del análisis de sensibilidad de años anteriores.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A Tº 1 Fº 13 Leg. Nº 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT Nº 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**17. Deudas comerciales y otras deudas**

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
<b>No corriente</b>		
Proveedores de energía y potencia (1)	35.581.259	635.183
<b>Total deudas comerciales no corrientes</b>	<b>35.581.259</b>	<b>635.183</b>
Agregado tarifario	-	599.753
Contribución de los clientes para mejoras	2.724.081	1.031.735
Plan de pagos por deuda con AFIP	122.881	500.420
Depósitos en garantía	-	4
<b>Total otras deudas no corrientes</b>	<b>2.846.962</b>	<b>2.131.912</b>
<b>Total de deudas comerciales y otras deudas no corrientes</b>	<b>38.428.221</b>	<b>2.767.095</b>
<b>Corriente</b>		
Proveedores de energía y potencia (1)	33.275.763	105.190.156
Proveedores de energía y potencia partes relacionadas (Nota 25)	425	-
Proveedores comunes y otras provisiones	2.521.757	5.118.724
Proveedores comunes y otras provisiones en moneda extranjera	7.496.020	409.339
<b>Total deudas comerciales corrientes</b>	<b>43.293.965</b>	<b>110.718.219</b>
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 18)	5.450.243	7.153.741
Multas Decreto N° 2088	10.123	31.525
Deudas con partes relacionadas (Nota 25)	1.096.075	1.531.420
Retenciones y percepciones a depositar	385.789	744.535
Depósitos en garantía	642.729	763.874
Plan de pagos por deuda con AFIP	37.809	117.745
Otras cargas fiscales	806.571	1.095.529
Contribución de los clientes para mejoras	84.672	11.385
Sobrecosto Generación Local	26.763	78.577
Agregado Tarifario	401.569	786.381
Honorarios a directores y síndicos	204.877	308.784
Diversos	484.014	64.518
<b>Total otras deudas corrientes</b>	<b>9.631.234</b>	<b>12.688.014</b>
<b>Total de deudas comerciales y otras deudas corrientes</b>	<b>52.925.199</b>	<b>123.406.233</b>

(1) Incluye la deuda con CAMMESA que surge de los acuerdos realizados indicados en la nota 27.

Las deudas comerciales y otras deudas están denominadas en las siguientes monedas:

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Pesos argentinos	83.228.282	125.334.105
Dólares estadounidenses	8.125.138	839.223
<b>Total</b>	<b>91.353.420</b>	<b>126.173.328</b>

Los montos registrados de los pasivos financieros se aproximan a su valor razonable.

**18. Remuneraciones y cargas sociales**

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	983.473	1.283.369
Provisión vacaciones, gratificaciones y otros	4.466.770	5.870.372
<b>Total</b>	<b>5.450.243</b>	<b>7.153.741</b>

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**19. Ingresos por ventas**

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Ingresos por distribución de energía eléctrica:		
Pequeñas demandas(*)	51.175.364	41.006.804
Medianas demandas(*)	6.529.961	4.882.723
Grandes demandas(*)	41.217.568	35.794.441
Otros	2.132.514	1.274.774
Otros:		
Ingresos por conexión y reconexiones	336.333	327.373
Derecho de uso de postes	377.495	457.621
<b>Total</b>	<b>101.769.235</b>	<b>83.743.736</b>

(\*) Netos de incumplimientos por apartamentos en los niveles de calidad por 1.239.487 y 752.084 al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente (nota 14.b).

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**

Contadora Pública Nacional (U.B.A.)

C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires

Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2

CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**

Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**

Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**20. Gastos por naturaleza****20.1. Gastos por naturaleza (Información requerida por el art. 64, inc. I.b) de la Ley N° 19.550) por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023.**

	<b>Costo de ventas</b>	<b>Gastos de comercialización</b>	<b>Gastos de administración</b>	<b>31.12.2023</b>
Compras de energía	66.909.556	-	-	66.909.556
Sueldos y contribuciones sociales	15.293.106	4.450.327	4.798.603	24.542.036
Depreciaciones de propiedades, planta y equipo	8.373.136	80.888	114.329	8.568.353
Amortización de activos intangibles	138.367	612.729	35.847	786.943
Gastos de mantenimiento y operación	3.357.934	1.850.800	337.686	5.546.420
Impuestos, tasas y contribuciones	-	1.069	589.664	590.733
Multas	-	198.711	-	198.711
Honorarios por servicios (*)	643.656	67.028	2.440.562	3.151.246
Limpieza	31	193	161.118	161.342
Vigilancia	1.273	29.816	319.706	350.795
Comisiones por cobranzas y bancarias	-	535.314	97.100	632.414
Alquileres	2.190	15.790	115.745	133.725
Teléfono y comunicaciones	123.573	3.251	11.398	138.222
Gastos de movilidad	71.167	8.399	61.766	141.332
Publicaciones	-	-	744.650	744.650
Materiales de oficina	1.010	15	21.710	22.735
Seguros	80.034	-	78.780	158.814
Honorarios a directores y síndicos	-	-	372.351	372.351
Diversos	42.287	2.895	122.253	167.435
<b>Total al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>95.037.320</b>	<b>7.857.225</b>	<b>10.423.268</b>	<b>113.317.813</b>

(\*) Incluye transacciones entre partes relacionadas (Nota 25).

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

---

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
 Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
 C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
 Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
 CUIT N° 27-23377837-6

---

**Saturnino Jorge Funes**  
 Por Comisión Fiscalizadora

---

**Rogelio Pagano**  
 Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**20.2. Gastos por naturaleza (Información requerida por el art. 64, inc. I.b) de la Ley N° 19.550) por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022.**

	<b>Costo de ventas</b>	<b>Gastos de comercialización</b>	<b>Gastos de administración</b>	<b>Total 2022</b>
Compras de energía	58.242.691	-	-	58.242.691
Sueldos y contribuciones sociales	17.387.477	4.465.673	3.346.264	25.199.414
Depreciaciones de propiedades, planta y equipo	6.727.222	39.015	59.238	6.825.475
Amortización de activos intangibles	139.466	625.850	16.994	782.310
Gastos de mantenimiento y operación	445.096	9.112	42.904	497.112
Impuestos, tasas y contribuciones	436.171	1.130	4.456	441.757
Honorarios por Servicios (*)	3.506.607	1.583.362	1.757.698	6.847.667
Limpieza	-	-	143.580	143.580
Vigilancia	-	-	280.324	280.324
Comisiones por cobranzas y bancarias	-	687.368	-	687.368
Alquileres y seguros	635	2.647	146.053	149.335
Teléfono y comunicaciones	159	20.495	130.566	151.220
Quebrantos por créditos por ventas incobrables	-	1.061.155	-	1.061.155
Gastos de movilidad	255.585	28.327	112.790	396.702
Publicaciones	-	-	285.251	285.251
Materiales de oficina	436	18.187	23.095	41.718
Seguros	174.703	-	383	175.086
Honorarios a directores y síndicos	-	-	417.738	417.738
Diversos	9.484	63.879	85.073	158.436
<b>Total al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>87.325.732</b>	<b>8.606.200</b>	<b>6.852.407</b>	<b>102.784.339</b>

(\*) Incluye transacciones entre partes relacionadas (Nota 25).

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024**DELOITTE & Co. S.A.**  
C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**21. Otros ingresos y egresos, netos**

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Ingreso por servicios varios	448.166	658.991
Ganancia reconocida contribuciones de clientes para mejoras	47.059	-
Resultado por desafectación de propiedades, planta y equipo	262.263	155.728
Recupero de provisiones	16.608	46.869
Recupero de incobrables	655.344	-
Otros ingresos	92.854	13.783
<b>Total otros ingresos</b>	<b>1.522.294</b>	<b>875.371</b>
Cargo por provisiones para juicios y multas	(142.507)	(62.234)
Impuesto sobre los débitos y créditos bancarios	(938.155)	(853.872)
Resultado generado por siniestros	-	(2.037)
Pérdida por desvalorización de activos	(14.676)	-
Resultado por desafectación de propiedades, planta y equipo	(3.869)	-
Otros egresos	(64.826)	(114.803)
<b>Total otros egresos</b>	<b>(1.164.033)</b>	<b>(1.032.946)</b>
<b>Total otros ingresos y egresos, netos</b>	<b>358.261</b>	<b>(157.575)</b>

**22. Resultados financieros**

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Diferencias de cambio	1.448.349	-
Intereses devengados y Diferencias de cambio Sociedades Relacionadas (Nota 24)	-	301.623
Intereses devengados a costo amortizado	62.061	11.382
Recupero de intereses depósitos en garantía	6.601	-
Resultado por medición de activos financieros a valores razonables	989.125	-
Otros intereses devengados	882.298	1.029.250
Intereses por deudas comerciales por compra de energía y otros cargos CAMMESA	41.154.342	10.621.862
Resultados por medición de pasivos financieros a valores razonables	22.162.548	-
Recargos a clientes por pago fuera de término	2.347.625	1.160.473
Resultado por acuerdo de renegociación de deuda con CAMMESA	18.358.112	-
Posición monetaria neta	-	7.081.419
Diversos	21.162	34.243
<b>Total Ingresos financieros</b>	<b>87.432.223</b>	<b>20.240.252</b>
Diferencias de cambio	-	(216.804)
Intereses devengados y Diferencias de cambio Sociedades Relacionadas (Nota 24)	(9.029.354)	(6.206.116)
Actualización Contrib. Esp. Reemb. - Pérdida	(83.736)	(65.158)
Resultado por medición de activos financieros a valores razonables	-	(2.499.212)
Intereses depósitos en garantía	-	(153.885)
Posición monetaria neta	(20.639.668)	-
Diversos	(13.480)	(22.762)
<b>Total Costos financieros</b>	<b>(29.766.238)</b>	<b>(9.163.937)</b>
<b>Resultados financieros, netos</b>	<b>57.665.985</b>	<b>11.076.315</b>

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**23. Impuesto a las ganancias**

A continuación, se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado en resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad contable antes de impuestos:

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Ganancia / (Pérdida) antes de impuesto a las ganancias	46.475.668	(32.549.342)
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Impuesto a las ganancias / beneficio a la tasa del impuesto	(16.266.484)	11.392.270
Diferencia entre provisión y declaración jurada del ejercicio	75.782	26.010
Efecto por el reconocimiento de la inflación	19.122.535	9.858.495
Quebrantos impositivos utilizados	679.860	-
Gastos no deducibles	(308.505)	(678.816)
Ajuste por inflación impositivo	(17.087.612)	(7.484.916)
<b>Impuesto a las ganancias - (Cargo) Beneficio</b>	<b>(13.784.424)</b>	<b>13.113.043</b>
<b>Corriente</b>	<b>(14.757.970)</b>	<b>(10.716)</b>
<b>Diferido</b>	<b>973.546</b>	<b>13.123.759</b>
<b>Impuesto total del período - (Cargo) Beneficio</b>	<b>(13.784.424)</b>	<b>13.113.043</b>

El cargo por impuesto a las ganancias relacionado con los componentes de otro resultado integral es el siguiente:

	<b>31 de diciembre de 2023</b>		
	<b>Antes de impuesto</b>	<b>Impuesto</b>	<b>Después de impuesto</b>
Ganancias actuariales por planes de beneficios definidos	83.093	(29.082)	54.011
Revalúo de Propiedades, planta y equipo	2.147.683	(751.689)	1.395.994
<b>Otros resultados integrales</b>	<b>2.230.776</b>	<b>(780.771)</b>	<b>1.450.005</b>
	<b>31 de diciembre de 2022</b>		
	<b>Antes de impuesto</b>	<b>Impuesto</b>	<b>Después de impuesto</b>
Ganancias actuariales por planes de beneficios definidos	193.656	(67.780)	125.876
Revalúo de Propiedades, planta y equipo	724.798	(253.679)	471.119
Desvalorización de Propiedades, planta y equipo	(9.805.626)	3.431.969	(6.373.657)
<b>Otros resultados integrales</b>	<b>(8.887.172)</b>	<b>3.110.510</b>	<b>(5.776.662)</b>

**24. Resultado por acción****Básico**

El importe del resultado por acción básico se calcula dividiendo la ganancia (pérdida) neta del ejercicio atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la Sociedad entre el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, excluidas las acciones propias adquiridas por la Sociedad, de corresponder.

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Resultado neto atribuible a los propietarios de la controladora	32.691.244	(19.436.299)
Acciones ordinarias en circulación (*)	404.001	404.001
<b>Resultado por acción básico</b>	<b>80,919</b>	<b>(48,110)</b>

(\*) cantidad en miles

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**Diluido**

El importe del resultado por acción diluido es igual al importe del resultado por acción básico dado que no han existido instrumentos que pudieran convertirse en acciones ordinarias durante el ejercicio.

**25. Información sobre partes relacionadas**

A continuación, se detallan los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
<b>Otros créditos</b>		
Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. - sociedad controlante	2.802.278	17.637.444
Desarrolladora Energética S.A. - sociedad controlante indirecta	948.573	-
Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. - otras partes relacionadas	77.111	240.138
Empresa Distribuidora La Plata S.A. - otras partes relacionadas	3.796	135.517
Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. - otras partes relacionadas	8.695	-
Infraestructura Energética del Plata S.A. - sociedad controlante indirecta	94.850	203.164
<b>Total</b>	<b>3.935.303</b>	<b>18.216.263</b>
	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
<b>Deudas comerciales y otras deudas</b>		
Desarrolladora Utilities S.A. - otras partes relacionadas (1)	785	2.445
Otros accionistas no controlantes (1)	29	87
Empresa Distribuidora La Plata S.A. - otras partes relacionadas (3)	655.026	470.984
Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. - otras partes relacionadas (3)	40.073	27.828
Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. - otras partes relacionadas (3)	356.642	932.910
Desarrolladora Energética S.A. - sociedad controlante indirecta (2)	43.945	97.166
<b>Total</b>	<b>1.096.500</b>	<b>1.531.420</b>

(1) El saldo corresponde al importe pendiente de pago de distribuciones.

(2) El saldo corresponde al importe pendiente de pago por los honorarios por los servicios prestados.

(3) El saldo corresponde a anticipos efectuados y saldos impagos por la compra de materiales.

A continuación, se detallan las transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

Las retribuciones devengadas a los miembros del personal clave de la gerencia en concepto de servicios laborales prestados son las siguientes:

	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Salarios y cargas sociales	896.624	678.882
<b>Total</b>	<b>896.624</b>	<b>678.882</b>

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

<b>Resultados financieros</b>	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. - intereses devengados	(8.717.388)	(6.141.272)
Desarrolladora Energética S.A. - intereses devengados y diferencia de cambio	(42.472)	-
Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. - diferencia de cambio	-	(7.387)
Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. - diferencia de cambio	-	57.504
Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. - diferencia de cambio	(12.520)	41.195
Empresa Distribuidora La Plata S.A. - diferencia de cambio	(191.085)	210.311
Infraestructura Energética del Plata S.A. - intereses devengados	(65.889)	(64.844)
<b>Total</b>	<b>(9.029.354)</b>	<b>(5.904.493)</b>

  

<b>Honorarios por servicios</b>	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
Desarrolladora Energética S.A.	616.319	924.676
<b>Total</b>	<b>616.319</b>	<b>924.676</b>

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 no hubo otras operaciones con la sociedad controlante ni con otras sociedades relacionadas diferentes a las expuestas en la presente nota.

**26. Situación regulatoria actual**

El 1º de febrero de 2022 mediante Resolución SE 40/22 se aprueba la Reprogramación Trimestral de Verano para el MEM y para el MEMSTDF, elevada por CMMESA, mediante la Nota Nº P-52843-1 de fecha 21 de enero de 2022 (IF-2022-07096150-APN-SE#MEC), correspondiente al período comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de abril de 2022.

Con fecha 23 de febrero de 2022 se notificó la CIR-2022-2-GDEBA-OCEBA, por medio de la cual el OCEBA solicitó el listado de usuarios alcanzados por Tarifa Cero (Resolución MIySP 355-21) y su facturación a fin de determinar la metodología del Fondo Compensador Ley 15.192, creado por el artículo 72 de la Ley Nº 15.310 de presupuesto por parte de la Autoridad de Aplicación. Con fecha 9 de marzo de 2022 se presenta información.

El 24 de febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la RESOLUCIÓN SE 105/2022 por medio de la que se sustituye el Anexo I de la Resolución SE Nº 40 de fecha 31 de enero de 2022, donde se establecen los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros Prestadores del Servicio Público de Distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor. La Resolución entró en vigencia a partir del 1º de marzo del 2022.

Con fecha 14 de marzo de 2022 la Sociedad fue intimada por el OCEBA a acreditar las sanciones de los semestres 37 y 38 bajo apercibimiento de sanciones. La Sociedad respondió el 21 de marzo de 2022 la intimación proponiendo destinar las penalidades reclamadas a la ejecución de un plan de inversiones a coordinar con este Organismo, en el marco del Decreto Nº 2088/2002.

Con fecha 16 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la RESOLUCIÓN Nº 374-MIYSPGP-2022 por medio de la cual se aprobaron los cuadros tarifarios para EDEA a partir del 1º de febrero de 2022, trasladando los precios de la resolución SE 40/22. Por lo tanto, se actualizan las tarifas para los GUDIs (Potencia mayor e igual a 300 kw) y el cuadro tarifario sin subsidio. La resolución entró en vigencia el día 17 de marzo de 2022.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A Tº 1 Fº 13 Leg. Nº 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT Nº 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Con fecha 7 de abril de 2022 se publicó la RESOLUCIÓN N° 499-MIYSPGP-2022 por medio de la cual se ratifica la vigencia de la Etapa de Transición aprobada por la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos manteniendo su finalidad, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral. Por otro lado, se da continuidad al proceso de revisión a cargo de la Subsecretaría de Energía, tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes, durante la Etapa de Transición, permitiendo la celebración de acuerdos tendientes a lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y su prórroga por el artículo 88 de la Ley N° 15.310. Finalmente se aprueban los cuadros tarifarios de EDEA, que incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, del transporte de energía eléctrica y el gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE), aprobados por la Resolución N° 105/22 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación así como una actualización transitoria del VAD, aplicable a los consumos registrados a partir del 1° de marzo de 2022, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA el Sobrecosto de Generación Local (SGL). La resolución entró en vigencia el día 8 de abril de 2022.

El 2 de mayo de 2022 se publica la RESOL-2022-305-APN-SE#MEC que aprobó la Programación Estacional de Invierno para el MEM, correspondiente al período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de octubre de 2022.

Mediante la RESOLUCIÓN N° 601-MIYSPGP-2022, publicada el 6 de mayo de 2022, se establece la posibilidad de solicitar un "Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago", para cumplir el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes, correspondientes al período septiembre 2020 (con vencimiento en octubre 2020) hasta el período diciembre de 2021 inclusive (con vencimiento en enero de 2022), así como las cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización de deudas aprobados por las Resoluciones de esa cartera ministerial N° 168/2012, N° 1083/2016 y N° 186/2019 de ese mismo período. Por otro lado, establece que las distribuidoras que se hayan acogido al "Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago" establecido por la Resolución N° 977/2020, que manifiesten no encontrarse en condiciones de sostener el plan de pago correspondiente y acrediten las condiciones establecidas, podrán requerir ante la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría una redefinición del plan establecido para el pago de la deuda consolidada. La Sociedad presentó oportunamente las solicitudes de redefinición del Plan de Pagos, las que fueron luego aceptadas por la autoridad de aplicación.

El 30 de mayo de 2022 se publicó la RESOL-2022-405-APN-SE#MEC, por medio de la cual se determina la adecuación de los nuevos precios de referencia estacionales del Precio Estacional de la Energía Eléctrica (PEST), aplicables a partir del 1° de junio de 2022.

El mismo 30 de mayo de 2022 se publica la RESOLUCIÓN N° 789-MIYSPGP-2022 mediante la cual se aprueban los recálculos de los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de mayo de 2022 de EDEA, a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución N° 305/22 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW).

Con fecha 16 de junio de 2022 se publicó el Decreto DCTO-2022-332-APN-PTE, que aprueba el Régimen de segmentación de subsidios, a partir del mes de junio de 2022, para usuarios residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red.

Mediante RESOL-2022-467-APN-SE#MEC publicada el 28 de junio de 2022 la Secretaría de Energía instruyó a la Subsecretaría de Planeamiento Energético de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía a instrumentar la Segmentación de Subsidios a Usuarios y Usuarías residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red establecida en el artículo 1° del decreto 332 del 16 de junio de 2022.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

En la misma fecha se notificó la RESOC-2022-279-GDEBA-OCEBA, por medio de la el OCEBA informa el inicio de sumario a fin de ponderar las causales que motivaron el incumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Resolución MIySPGP N° 439/21 como, así también, a lo previsto en las Circulares OCEBA CIRC-2021-4-GDEBA-OCEBA, CIRC-2021-5-GDEBA-OCEBA y CIRC-2021-10-GDEBA-OCEBA. El sumario abarca las penalizaciones de los semestres (i) del 2 de junio de 2019 al 1° de diciembre de 2019, (ii) el 2 de diciembre de 2019 y el 1° de junio de 2020 y del (iii) 2 de junio de 2020 al 1° de diciembre de 2020.

El 19 de julio de 2022 se publicó la RESOLUCIÓN N° 945-MIYSPGP-2022, vigente a partir del día posterior, mediante la cual se aprobaron los recálculos de los valores de los cuadros tarifarios de la Distribuidoras de la Provincia de Buenos Aires , a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución N° 405/22 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, así como una actualización transitoria del VAD, aplicable a los consumos registrados a partir del 1° de junio de 2022, que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

El 29 de julio de 2022 se publica la Resolución SE 605/22 que aprueba la Reprogramación Trimestral de Invierno para el MEM y para el MEMSTDF, elevada por CAMESA, mediante la Nota N° P-53363-1 de fecha 22 de julio de 2022 (IF-2022-76201483-APN-SE#MEC), correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2022, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos) descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias.

El 9 de agosto de 2022 se recibe acto de imputación del OCEBA por incumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Resolución MIySPGP N°439/21 y Circulares OCEBA asociadas, vinculado a la no devolución de penalidades a usuarios.

Mientras que el 12 de agosto de 2022 se notifica el acto de imputación por las interrupciones del servicio eléctrico ocurridas en el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2021 y el 18 de enero de 2022, dentro de su área de concesión.

El 30 de agosto de 2022, la Resolución SE 627/22 aprueba la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia y el Precio Estabilizado de la Energía en el MEM para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2022 y el 31 de octubre de 2022 correspondiente a la demanda como destinada a abastecer a sus usuarios residenciales y de demanda general de energía eléctrica. El 30 de agosto de 2022 la Res. SE 629/22 modifica el título del anexo I.

El 30 de agosto de 2022 se publicó la Resolución MIySP 1194/22, la cual establece que, a partir del 1° de agosto de 2022, corresponde la continuidad de los valores de los cuadros tarifarios CON SUBSIDIO aprobados por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 945/2022 de EDEA, con excepción del recálculo de los valores que por el presente se aprueban para los segmentos de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a trescientos kilovatios (300 kW), a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación N° 605/2022.

El 1° de septiembre de 2022 la Resolución SE 631/2022 establece que las personas beneficiarias de la Tarifa Social conforme los criterios de elegibilidad dispuestos en la Resolución N° 219 de fecha 11 de octubre de 2016 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y sus modificatorias; y las personas beneficiarias de otros programas provinciales que, estén destinados a beneficiar a aquellos usuarios y usuarias con menor capacidad económica para afrontar el pago del servicio público de electricidad, podrán ser incluidas por la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO de esta Secretaría en el padrón de beneficiarios y beneficiarias de subsidios a la energía en calidad de usuarios y usuarias de Nivel 2 -Menores Ingresos-, sobre la base de la información con la que cuenta el ESTADO NACIONAL.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

El 2 de septiembre de 2022 mediante Resolución Min. Transporte 147/2022 se crea el "Programa Provincial para la Movilidad Eléctrica Sostenible" que, como Anexo Único (IF-2022-21979968-GDEBA-DTADMTRAGP), forma parte integrante del presente. La Autoridad de Aplicación podrá solicitar a los organismos provinciales con incumbencia específica en materia de regulación de suministro de energía eléctrica, como así también las empresas distribuidoras de energía, realicen los estudios necesarios para determinar las necesidades de infraestructura de suministro o comercialización de energía eléctrica para la recarga de las baterías de vehículos eléctricos o vehículos híbridos enchufables.

También el 2 de septiembre de 2022 mediante DI-2022-3-APN-SSPE#MEC se incorporan provisoriamente al padrón de beneficiarios y beneficiarias del REGISTRO DE ACCESO A LOS SUBSIDIOS A LA ENERGÍA (RASE), como usuarios y usuarias residenciales de Nivel 2 – Menores Ingresos –, a las personas beneficiarias de la Tarifa Social conforme a los criterios de elegibilidad dispuestos en la Resolución N° 219 de fecha 11 de octubre de 2016 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y sus modificatorias; y las personas beneficiarias de otros programas provinciales que estén destinados a beneficiar a aquellos usuarios y usuarias con menor capacidad para afrontar el pago del servicio público de electricidad.

El 15 de septiembre de 2022 se establece por Resolución SE 649/22 que, a partir del 1º de septiembre de 2022 para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), como destinada a abastecer a sus usuarios y usuarias de energía eléctrica, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, cuyo hogar se haya categorizado en el Nivel 3 – Ingresos Medios –, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 332 de fecha 16 de junio de 2022, se le aplicarán los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM definidos para el Nivel 1 –Ingresos Altos–, de acuerdo con el citado decreto, Demanda Distribuidor Residencial establecidos en el Anexo I (IF-2022-89247077-APN-DNRYDSE#MEC) que forma parte integrante de la Resolución N° 629 de fecha 26 de agosto de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para los consumos excedentes de energía eléctrica de 400 kWh/mes.

El 21 de septiembre de 2022 el OCEBA envía el primer Padrón RASE informando la segmentación de usuarios. Se solicita a los Distribuidores contactar a los usuarios a fines de que se inscriban para mantener los subsidios.

El 23 de septiembre de 2022 se publica la Resolución SSE 15/22, la misma establece que a los fines del reconocimiento de las compensaciones (tarifa cero), en el caso de la energía eléctrica, los distribuidores agentes del MEM deberán informar en forma semestral con discriminación mensual, en carácter de declaración jurada ante el OCEBA, los importes correspondientes por los costos del consumo eléctrico incluyendo impuestos, abonados y no abonados, desde la entrada en vigencia del DNU 355/2020 PEN, por las entidades beneficiarias de conformidad con el listado informado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en forma discriminada (usuarios propios y de terceros abastecidos).

La Resolución SE 661/22 publicada el 26 de septiembre de 2022 aclara que, a efectos de la asignación de subsidios a la energía establecidos por el Decreto N° 332 de fecha 16 de junio de 2022 en cada ciclo de facturación, aquellos servicios que no hayan sido identificados como pertenecientes a beneficiarios y beneficiarias de Nivel 2 o Nivel 3 en el padrón informado al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), ambos organismos descentralizados actuantes en la órbita de esta Secretaría, a los entes reguladores, a las autoridades provinciales y/o a las empresas prestadoras de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y gas natural por red, deben recibir el tratamiento correspondiente a usuarios y usuarias residenciales de mayores ingresos (Nivel 1).

El 30 de septiembre de 2022 mediante Resolución MIySP 1376/22 se aprueba el recálculo de los valores del cuadro tarifario por el período 1º de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022 de EDEA a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 627/2022 y su modificatoria N° 629/2022, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 382/2022.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Con fecha 30 de septiembre de 2022, el OCEBA mediante la CIR-2022-4-GDEBA-OCEBA comunicó el instructivo de aplicación de los cuadros tarifarios RES MIYSP N° 1376/22.

Con fecha 3 de octubre de 2022 CAMMESA remitió copia de una nota de la Secretaría de Energía, relacionada con la implementación de la Segmentación Tarifaria. En primer lugar, la Secretaría de Energía solicita que los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, a partir de la transacción económica provisoria del MEM correspondiente al mes de septiembre 2022, informen, además de los volúmenes de energía correspondientes a cada nivel tarifario, la cantidad de usuarios abarcados. Por otro lado, de manera excepcional y por única vez, en las transacciones económicas de septiembre 2022 y, para todos los segmentos de demanda residencial declarados, se instruye aplicar los precios estacionales correspondientes al Segmento Nivel 2.

En la misma fecha se notificaron las resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos rechazando la impugnación efectuada contra la Resolución N° 1598/21, mediante la cual se designó al veedor, dando por cerrada la instancia administrativa.

Con fecha 4 de octubre de 2022, el OCEBA informa que se encuentra disponible en su página web la actualización del padrón de usuarios residenciales del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) enviado por la Secretaría de Energía de la Nación.

Con fecha 17 de octubre de 2022 se recibe Circular 5 de OCEBA comunicando la metodología de aplicación del mecanismo de reconocimiento y pago de las compensaciones de Tarifa Cero.

Con fecha 20 de octubre de 2022 se rechazó el recurso interpuesto contra la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quedando expedita la vía contenciosa administrativa.

Con fecha 27 de octubre de 2022 se publicó la Resolución MIySP 1487/22 mediante la cual se determina, entre otras cuestiones, que la administración del concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) estará a cargo de la Dirección Provincial de Energía. Asimismo, se aprueba el Programa de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (PGEDT) que determina el procedimiento para la incorporación y reconocimiento de las unidades de generación eléctrica distribuida temporal.

Con fecha 31 de octubre de 2022 se envió la información requerida y se planteó un mecanismo alternativo de aplicación del mecanismo de Tarifa Cero comunicado por Circular 5.

Con fecha 31 de octubre de 2022, mediante Resolución SE 719/22, se aprobó la Programación Estacional de Verano para el MEM y para el MEMSTDF, correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 y el 30 de abril de 2023.

El 3 de noviembre de 2022 se publicó la Resolución SE 742/2022, mediante la cual se estableció que a los Clubes de Barrio y Pueblo se les apliquen los Precios de Referencia de la Potencia y del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) correspondientes al segmento "Nivel 2 – Menores Ingresos".

Con fecha 11 de noviembre de 2022 se notificó DISPO-2022-245-GDEBA-DPEMIYSPGP, mediante la cual se rechazan los recursos de revocatoria interpuestos contra la DISPO-2022-2 por la que se ordenaba actualizar los requisitos referidos a la base de datos georreferenciadas de las instalaciones.

Con fecha 15 de noviembre de 2022 se presentó recurso contra la RESOLUCIÓN N° 1376-MIYSPGP-2022, atacando la nueva forma de cálculo de la energía no suministrada, en virtud de las modificaciones introducidas por la segmentación tarifaria.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Con fecha 1° de diciembre de 2022 se publicó la Ley 27.701, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Nacional para el año 2023. Su artículo N° 89 establece que el PEN, las provincias y los municipios, deberán controlar el estricto cumplimiento del pago de las transacciones por consumos de energía, potencia y sus conceptos asociados, por parte de los prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica de cada jurisdicción, estableciéndose un período de 6 meses, desde la entrada en vigor de la presente ley, a fin de que cada jurisdicción concedente determine un mecanismo para el pago de las facturas emitidas y que en un futuro emita CAMMESA. La SE establecerá una unidad de medida de valor homogénea vinculada a las transacciones por consumos que asegure el valor del crédito e implementará un plan de regularización de deuda de hasta 96 cuotas mensuales. El Estado nacional y las jurisdicciones provinciales deberán publicar, en un período no mayor a 90 días, cuadros tarifarios que permitan a los distribuidores cumplir con las obligaciones resultantes del párrafo anterior. (Este párrafo fue observado por Decreto 799/2022 por lo que no se encuentra vigente). Para el caso de las distribuidoras, administraciones o empresas provinciales distribuidoras de energía eléctrica, cualquiera sea su organización jurídica, que al 30 de septiembre de 2022 no tengan deuda con CAMMESA y/o con el mercado eléctrico mayorista, la SE establecerá mecanismos especiales de reconocimiento de créditos en los términos que establezca la reglamentación.

Mediante Nota NO-2022-133568518-APN-SE#MEC de fecha 13 de diciembre de 2022, la SE instruyó a CAMMESA a solicitar a las distribuidoras de energía eléctrica agentes del MEM que aún no hayan suscripto el Acta Acuerdo con la Secretaría de Energía y su Poder Concedente y/o Ente de Control, que remitan antes del miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 18hs., una nota a CAMMESA manifestando su voluntad de suscribir la referida Acta Acuerdo. Con fecha 14 de diciembre de 2022 las Sociedad reiteró su voluntad de avanzar con la suscripción del acta acuerdo.

El 14 de diciembre de 2022 se publicó la RESOL-2022-826-APN-SE#MEC, que actualiza las remuneraciones de la generación no comprometida, a condiciones económicamente razonables y eficientes, con vigencia a partir de las transacciones económicas correspondientes al mes de septiembre de 2022, las correspondientes a diciembre 2022, así como los valores de remuneración a partir del 1° de febrero de 2023 y a partir del 1° de agosto 2023. También se instruye a CAMMESA a realizar la reliquidación de las transacciones económicas por la venta de energía por cada Agente Generador, en el marco de la Resolución N° 238/22, que ya hubiera realizado para las transacciones de septiembre y octubre de 2022 con los valores de la remuneración establecidos en la resolución mencionada precedentemente afectados por un factor de UNO COMA VEINTE (1,20).

Con fecha 29 de diciembre de 2022 se publicó la Ley N° 15.394 mediante la cual se aprueba el Presupuesto Provincial 2023. Mediante el artículo 65 se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con el costo de la tarifa de Energía Eléctrica correspondiente a los consumos de los barrios populares y asentamientos de usuarios, de acuerdo a los Convenios que se celebre, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, desde el último período incluido en los convenios celebrados y de acuerdo a la metodología que a tal efecto defina. A dichos consumos se le descontará la bonificación que la Provincia aporta mensualmente por tarifa social eléctrica de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley N°15078, que se efectiviza sobre la compra de energía ante CAMMESA en virtud de las declaraciones juradas que la Sociedad efectúa con destino a los/as beneficiarios/as de tarifa social eléctrica incluyendo usuarios de asentamientos.

Con fecha 31 de diciembre del 2022 se publicó el decreto PEN 863/22 mediante el cual se amplía hasta el 31 de diciembre de 2023 la emergencia pública en materia sanitaria declarada mediante la Ley N° 27.541 extendida por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorios.

El 9 de enero de 2023 se publicó la Resolución MIySP N° 1793/22, por medio de la cual se aprueba el recálculo de los valores del cuadro tarifario por el período del 1° de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023, de EDEA, a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y el gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) aprobados por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 719/2022 y lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Energía N° 742/22, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 433/2022 y su rectificatoria N° 443/2022. La resolución entró en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Con fecha 2 de febrero de 2023 mediante la Resolución SE N° 54/23 se aprobó la Reprogramación Trimestral de Verano para el MEM y para el MEMSTDF, correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2023.

Con fecha 7 de febrero de 2023 se publicó la RESOL-2023-56-APN-SE#MEC, mediante la cual se estableció para los Agentes Distribuidores MEM que, al 31 de diciembre de 2022 no hubieran celebrado los Acuerdos relativos al RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES establecido por el Artículo 87 de la Ley N° 27.591 y/o por el Artículo 16 del Decreto N° 88 de fecha 22 de febrero de 2022, y que a dicha fecha mantengan obligaciones pendientes de pago con la CAMMESA y/o con el MEM, un plan de regularización de deudas.

El 28 de febrero de 2023 se publicó la Resolución MIySP N° 304/23 que aprueba el recálculo de los valores del cuadro tarifario por el período desde el 1° de febrero de 2023 al 31 de marzo de 2023, de EDEA a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución SE N° 54/2023 realizados por el OCEBA mediante Resolución N° 33/2023.

Con fecha 4 de abril de 2023 se publicó la DISPOSICIÓN N° 116-DPEMIYSPGP-2023 introduciendo modificaciones en los puntos 2.1. Determinación de los montos a ser reconocidos y abonados y 3.3. Facturación y pago del Capítulo III: Procedimiento para la Determinación de los Montos a Reconocer por la Operación de las Unidades "UGEDT" y su Liquidación y Pago del Programa de Generación Eléctrica Distribuida Temporal, oportunamente aprobado por RESO-2022-1487-GDEBA-MIYSPGP.

Con fecha 11 de abril de 2023 se publicó la RESOLUCIÓN N° 477-MIYSPGP-2023 mediante la cual se aprueba el recálculo de los valores del cuadro tarifario a fin de incorporar las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución S.E. N° 54/2023 y del FNEE aprobado por la Resolución SE N° 719/2022, a partir del 1° de abril de 2023, así como la actualización transitoria del VAD, a partir del 1° de abril de 2023 y del 1° de junio de 2023, incluyendo los valores del Agregado Tarifario. Por otro lado, determina la continuidad de los valores de ICT aprobados mediante el artículo 16 de la Resolución MIySP N° 945/2022 con la finalidad de recuperar las diferencias en la aplicación de los valores del gravamen correspondientes al Fondo Nacional de la Energía (FNEE) aprobado por la Resolución SE N° 719/2022, a partir del 1° de abril de 2023, y la entrada en vigencia de la presente Resolución, considerándose asimismo, a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) y/o a cuenta de futuras actualizaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD). También establece que para la categoría tarifaria T1EBP, los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 (sin subsidio VAD) o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación. Establece que las diferencias del porcentual en la actualización del VAD para la Categoría Tarifaria Residencial Segmento Nivel 2 (menores ingresos) y la perteneciente a Tarifa Social que no se recaudan del usuario en pos de morigerar el impacto tarifario, se reconocerán mediante un subsidio al componente del VAD, que se aplicará a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT). Aprueba la Adenda al Acta Acuerdo (que originariamente fue aprobada por Resolución MIySP 1713/19 -y su modificatoria Resolución MIySP 1714/19-) suscripta con fecha 4 de abril de 2023, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y EDEA. Posterga la próxima RTI, cuya entrada en vigencia debió operar en mayo de 2022, mientras se encuentre vigente la emergencia establecida en el artículo 21 de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas conforme el artículo 88 de la ley 15.310. Posterga el vencimiento del primer período de gestión, previsto en Artículo 41 de la Resolución MIySP N° 419/2017, hasta la finalización del quinquenio derivado de la próxima RTI. Finalmente, deja sin efecto la designación del veedor efectuada por la Resolución MIySP N° 1598/2021, sin perjuicio que la Sociedad asume su compromiso de continuar con el intercambio de información con el OCEBA sobre la prestación del servicio.

Con fecha 25 de abril de 2023 se publicó el DECRETO N° 591/2023, mediante el cual se prorroga por el término de 1 año, a partir de su vencimiento, la declaración de emergencia establecida en el artículo 1° de la Ley N° 15.322 (emergencia económica, financiera y tarifaria de las empresas recuperadas), extendiéndose por el mismo plazo prorrogado las suspensiones de todas las acciones judiciales, trámites y/o diligencias, en el estado en que se encuentren, que tengan por finalidad ordenar y/o ejecutar el desalojo de empresas recuperadas, como

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

así también de los cortes en el suministro de los servicios públicos provinciales de distribución de energía eléctrica, de agua potable y desagües cloacales, conforme los términos de dicha norma.

Con fecha 2 de mayo de 2023 se publicó la Resolución SE 323/23, mediante la cual se aprueba la Programación Estacional de Invierno para el MEM y para el MEMSTDF, elevada por CAMMESA, correspondiente al período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de octubre de 2023.

Con fecha 29 de mayo de 2023 se notificó la CIR-2023-4-GDEBA-OCEBA por medio de la cual se hace saber que en virtud de la finalización del estado de emergencia sanitaria se deberá notificar fehacientemente a los usuarios que la deuda que mantienen anterior al 31 de diciembre de 2022 debe ser regularizada por medio de un plan de pagos específico a acordar con la Distribuidora, aplicando para ello las condiciones y lineamientos establecidos en la RESOC-2021-202-GDEBA-OCEBA. En caso de que los usuarios se rehúsen a realizar un plan de pagos, deberán ser intimados fehacientemente a regularizar la deuda (anterior al 31 de diciembre de 2022), otorgándoles un plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de suspensión. Adicionalmente, se les deberá comunicar que en caso de mora en el pago de las facturas con vencimiento a partir del 1° de enero de 2023, se podrá proceder a la suspensión del servicio.

El 30 de mayo de 2023 se publicó la RESOLUCIÓN Nº 734-MIYSPGP-2023, mediante la cual se establece que, por el período 1° de mayo de 2023 al 31 de octubre de 2023, corresponde la continuidad de los valores de los cuadros tarifarios con subsidio aprobados por la Resolución MIySP Nº 477/2023 de EDEA, con excepción de los valores que por el presente se aprueban para los segmentos de demanda Grandes Usuarios de la Distribuidora con Demandas Mayores o iguales a trescientos kilovatios (300 kW) -GUDI GENERAL y ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN-; Demanda General Distribuidor-No residencial Mayor a 800 kWh/mes y hasta 10 kW y No residencial mayor a 10 kW y menor a 300 kW-; Demanda No Residencial Alumbrado Público; Demanda Distribuidor Residencial segmentos Nivel 1 y Nivel 3 Mayor 400 kWh/mes, a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución SE Nº 323/2023, y los valores correspondientes a la energía inyectada por el usuario generador a la red del distribuidor, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 2371/2022.

Con fecha 18 de julio de 2023 se publicó la RESOL-2023-576-APN-SE#MEC, mediante la cual se establece que a partir del 1° de junio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, para la demanda residencial de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM como destinada a abastecer a sus usuarios y usuarias de energía eléctrica, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica, que no tengan acceso al servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes, y se encuentren en las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, correspondiente a las zonas bio-ambientales utilizadas por el ENARGAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, bajo norma IRAM 11603/2012, determinadas en la Ley Nº 27.637 de Ampliación del Régimen de Zona Fría, y cuya vivienda se haya categorizado en el Nivel 3 – Ingresos Medios – de acuerdo con lo normado por el Decreto Nº 332 de fecha 16 de junio de 2022, se le aplicarán los Precios de Referencia de la Potencia y el Precio Estabilizado de la Energía en el MEM definidos para el Nivel 1 Demanda Distribuidor RESIDENCIAL, establecidos actualmente en el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución SE Nº 323 de fecha 29 de abril de 2023, o el que en el futuro lo reemplace, para los consumos de energía eléctrica excedentes de los OCHOCIENTOS (800) KWh/mes.

Con fecha 26 de julio de 2023 se publicó la RESOL-2023-612-APN-SE#MEC mediante la cual se aprueba la Reprogramación Trimestral de Invierno para el MEM y para el MEMSTDF, elevada por CAMMESA, correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2023.

Con fecha 27 de julio de 2023 se notificó la CIR-2023-5-GDEBA-OCEBA, mediante la cual se informó que a partir del 1 de mayo de 2023 quedó inhabilitado el registro web de conceptos ajenos, para solicitar autorización para mantener incluidos en las facturas de energía eléctrica todos aquellos conceptos ajenos que se venían cobrando. Por lo tanto, el OCEBA entiende que todos aquellos Distribuidores que no presentaron ninguna solicitud a través

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. Nº 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT Nº 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

del registro web no cobran conceptos ajenos a través de sus facturas, y realizará auditorías para corroborarlo. Finalmente, aclara que el registro web permanece abierto para presentar nuevas solicitudes de autorización.

Con fecha 2 de agosto de 2023 CAMMESA comunicó mediante nota que, con el objetivo de morigerar el traslado a tarifas de los Planes de Pagos, la SE dispuso medidas para aquellos agentes distribuidores que adhieron a un mecanismo de cuotas crecientes en el Plan de Pagos.

En tal sentido, se instruyó a CAMMESA a considerar y aplicar una Cláusula de Revisión a las Actas Acuerdos en los casos de los Distribuidores que así lo soliciten, y se estableció una metodología para el cálculo de los intereses del Plan de Pagos.

Con fecha 31 de agosto de 2023 las Sociedad suscribió con CAMMESA los Acuerdos del Plan de Regularización de Deudas y de Regularización de Obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley N° 27.591, Decreto DNU N° 88/2023 y del artículo 89 de la Ley N° 27.701.

Con fecha 4 de septiembre de 2023 se notificó la CIR-2023-7-GEDEBA-OCEBA, comunicando el instructivo a aplicar en caso de reclamación por parte de los usuarios de los montos de facturación, prohibiendo la suspensión o corte de los suministros mientras se realizan los procedimientos tendientes a la refacturación o implementación de planes de pago.

En la misma fecha el OCEBA notificó la NO-2023-37145244-GDEBAMIYSPGP, informando que hasta tanto se aprueben los valores de los respectivos cuadros tarifarios aplicables que incorporen las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista y del valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica aprobados por la Resolución S.E. N° 612/2023, para el período 1° de agosto de 2023 y 31 de octubre de 2023, continuarán aplicándose, en dicho período, los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 23 y 27 de la Resolución MIySP No 734/2023 (cuadro junio/julio 2023). Asimismo, el Ministerio autoriza a que el OCEBA -hasta tanto se encuentre operativo el aplicativo web específico- realice pagos provisorios a cuenta de la liquidación definitiva del Subsidio al componente VAD del Estado Provincial para la Categoría Tarifaria Residencial Segmento Nivel 2 (menores ingresos) y la perteneciente a Tarifa Social, para lo cual los distribuidores provinciales y municipales deberán presentar una declaración jurada con el detalle de la Facturación Agregada Emitida Mensual, de conformidad con el procedimiento que determine el organismo.

Con fecha 15 de septiembre de 2023 el OCEBA comunicó el requerimiento de información acordado con la Sociedad en el marco de los arts. 57 y 60 de la Resolución MIySP No 477/2023, a través del cual se estableció la continuidad del intercambio de información con el OCEBA: Protocolos Legal, Técnico y Financiero.

Con fecha 2 de noviembre de 2023 se publicó la RESOL-2023-884-APN-SE#MEC, mediante la cual se aprueba la Programación Estacional de Verano Definitiva para el MEM y para el MEMSTDF, elevada por CAMMESA, correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2023 y el 30 de abril de 2024.

Con fecha 27 de noviembre de 2023 se publicó la RESO-2023-1621-GDEBA-MIYSPGP mediante la cual se aprueba el recálculo de los valores del cuadro tarifario incorporando las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución S.E. N° 612/2023, y del valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica, a partir del 1° de agosto de 2023, y los valores del cuadro tarifario incorporando las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución S.E. N° 612/2023, y del valor del gravamen destinado al FNEE, las variaciones del VAD y del AT a partir del 1° de octubre de 2023.

Con fecha 5 de diciembre de 2023 se publicó la RESOL-2023-976-APN-SE#MEC, mediante la cual se establece que, a partir de la Transacción Económica correspondiente al mes de febrero de 2024, CAMMESA deberá facturarle a los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM y del MEMSTDF unos nuevos cargos denominados "Cargo Estabilizado GUDIs" y "Ajuste Complementario de Potencia GUDIs".

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**

Contadora Pública Nacional (U.B.A.)

C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires

Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2

CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**

Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**

Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Con fecha 5 de febrero de 2024 se publicó la RESOL-2024-7-APN-SE#MEC mediante la cual se aprueba la Reprogramación Trimestral de Verano Definitiva para el MEM y para el MEMSTDF, correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero de 2024 y el 30 de abril de 2024.

Con fecha 23 de febrero de 2024, se publicó la RESOL-2024-198-MIYSPGP la cual aprueba los cuadros tarifarios en la provincia de Buenos Aires en el mes de febrero de 2024 incorporando los precios en el MEM aprobados por la RESOL-2024-7-APN-SE#MEC.

El artículo 40 de la Resolución del MIySP 419/17 estableció un mecanismo de actualización de los valores correspondientes al costo propio de distribución conforme lo contemplado en el Anexo 149 de la mencionada resolución. A continuación, indicamos el ajuste aplicado a las Distribuidoras por la Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769 en función de las resoluciones del MIySP 186/19 y MIySP 439/21, MIySP 499/22, MIySP 945/22, MIySP 1194/22, Res MIySP 477/23 y Res MIySP 1621/23 y el ajuste que hubiera correspondido de haberse aplicado el previsto en el artículo 40 de la Resolución 419/17:

<b>Sociedad</b>	<b>EDEA</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Resolución</b>	<b>Aplicado</b>	<b>Según art. 40 Res. 419-17</b>	<b>Diferencia</b>
<b>feb-19</b>	Res MIySP 186/19	1.554	1.554	0.0%
<b>ago-19</b>	Res MIySP 186/19	1.554	2.352	51.3%
<b>ago-20</b>	Res MIySP 186/19	1.554	3.408	119.3%
<b>abr-21</b>	Res MIySP 439/21	1.788	3.408	90.7%
<b>ago-21</b>	Res MIySP 439/21	1.788	5.138	187.4%
<b>abr-22</b>	Res MIySP 499/22	2.181	5.138	135.6%
<b>jul-22</b>	Res MIySP 945/22	2.399	5.138	114.2%
<b>ago-22</b>	Res MIySP 1194/22	2.399	7.946	231.2%
<b>abr-23</b>	Res MIySP 477/23	4.990	7.946	59.3%
<b>jun-23</b>	Res MIySP 477/23	8.682	7.946	-8.5%
<b>ago-23</b>	Res MIySP 477/23	8.682	17.133	97.3%
<b>dic-23</b>	Res MIySP 1621/23	9.724	17.133	76.2%

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**27. Deuda con Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CMMESA)**

Respecto a la deuda con CMMESA cabe distinguir las siguientes situaciones:

Deuda generada con anterioridad al 31 de enero de 2016: Durante los años 2016 y 2017, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución MEyM N° 6/2016, las sociedades controladas presentaron a CMMESA sucesivas propuestas de pago con el objetivo de regularizar la deuda acumulada al 31 de enero de 2016. La propuesta finalmente acordada fue la presentada la Sociedad a CMMESA en el mes de agosto de 2017, la cual consistió principalmente en la quita de recargos por mora y el pago en noventa y tres (93) cuotas mensuales iguales consecutivas con aplicación de intereses a la tasa fija del diez por ciento (10%) nominal anual, operando el vencimiento de la primera cuota en enero de 2018.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad ya abonó 72 cuotas vencidas según el plan de pago acordado. Los pagos relacionados correspondientes al año 2023 y 2022 se incluyeron como flujos de efectivo utilizados en actividades de financiación en el estado consolidado de flujos de efectivo.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la deuda con CMMESA producto de esta transacción se encuentra expuesta dentro de la línea Proveedores de energía y potencia, Deudas comerciales y otras deudas, nota 17, por 92.697 y 111.782 no corriente y corriente, respectivamente, por diciembre 2023 y por 635.183 y 309.352 no corriente y corriente, respectivamente, por diciembre 2022.

La diferencia entre la cuenta por pagar reestructurada con CMMESA y el importe en libros de la cuenta por pagar CMMESA determinada de acuerdo con la NIIF 9 (calculada a la tasa de interés acordada del 10% y descontada utilizando una tasa de interés de mercado) se reconoce en resultados a lo largo del plazo de los acuerdos respectivos de acuerdo con la NIC 20.

Deuda generada a partir del año 2020:

Con fecha 7 de febrero de 2023 mediante la RESOL-2023-56 se estableció para los Agentes Distribuidores del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) que, al 31 de diciembre de 2022 no hubieran celebrado los Acuerdos relativos al RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES establecido por el Artículo 87 de la Ley N° 27.591 y/o por el Artículo 16 del Decreto N° 88 de fecha 22 de febrero de 2022 y que a dicha fecha mantengan obligaciones pendientes de pago con (CMMESA) y/o con el MEM, un plan de regularización de deudas.

El 31 de marzo 2023, la Sociedad, la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, el OCEBA y el MIySP de la Provincia de Buenos Aires firmaron un Acta Acuerdo para establecer un plan de regularización de obligaciones para la deuda que EDEA mantienen con CMMESA de acuerdo a lo establecido en la ley y en el decreto mencionados en el párrafo precedente.

El 5 de junio de 2023 se publicó la RESOLUCIÓN N° 742-MIYSPGP-2023, mediante la cual se ratifica el Acta Acuerdo "Régimen de Regularización de Obligaciones" suscripta entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Sociedad agente del Mercado Eléctrico Mayorista, en el marco del artículo 87 de la Ley N° 27.591, las Resoluciones N° 40/21 y N° 371/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, prorrogadas por el artículo 16 del Decreto del PEN N° 88/22 y la Resolución de la Secretaría de Energía N° 642/22.

Con fecha 30 de junio 2023 se publicó la RESOLUCIÓN SE 555/23, mediante el cual se establece que los Agentes Distribuidores del MEM y del MEM STDF que mantengan obligaciones pendientes de pago con el MEM y el MEM STDF al 31 de mayo de 2023 inclusive, las podrán incluir en el plan de regularización de deudas (el PLAN) establecido en la Resolución N° 56 de fecha 5 de febrero de 2023 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Como condición para poder ejercer esta opción, la Distribuidora deberá tener cancelado al momento de efectuar la solicitud a CMMESA, como mínimo el promedio del TREINTA POR CIENTO (30%) de la facturación corriente con vencimientos entre el 1° de enero y el 31 mayo de 2023.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

Con fecha 31 de agosto de 2023 la Sociedad suscribió con CMMESA un Acuerdo del Plan de Regularización de Deudas y de Regularización de Obligaciones, por la deuda vencida hasta el 31 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley N° 27.591, bajo los siguientes términos:

- Deuda recalculada, considerando la quita de recargos por mora e intereses y la aplicación de los créditos reconocidos por la Secretaría de Energía: 24.141.572.
- Cantidad de cuotas de pago propuesta: 96 cuotas mensuales consecutivas
- Tasa de Interés a aplicar al plan de financiación: 50% de la Tasa Activa Cartera General Diversas del Banco de la Nación Argentina
- Vencimiento de la primera cuota: 25 de octubre de 2023

La diferencia entre la cuenta por pagar reestructurada con CMMESA y el importe en libros de la cuenta por pagar CMMESA determinada de acuerdo con la NIIF 9 (calculada a la tasa de interés acordada del 50% de la Tasa Activa Cartera General Diversas del Banco de la Nación Argentina y descontada utilizando una tasa de interés de mercado) se reconoce en resultados a lo largo del plazo de los acuerdos respectivos de acuerdo con la NIC 20.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad ya abonó 3 cuotas vencidas según el plan de pago acordado. Los pagos relacionados correspondientes al año 2023 se incluyeron como flujos de efectivo utilizados en actividades de financiación en el estado de flujos de efectivo.

Al 31 de diciembre de 2023, la deuda con CMMESA producto de estos acuerdos se encuentra expuesta dentro de la línea Proveedores de energía y potencia, Deudas comerciales y otras deudas, nota 17, por 15.300.524 y 2.937.944, no corriente y corriente, respectivamente.

Al 31 de agosto de 2023, además la Sociedad suscribió con CMMESA, un nuevo Acuerdo de Regularización de Obligaciones en donde se reconoce adeudar a CMMESA la suma de 15.758.421, la cual actualizada, a la fecha del acuerdo, según el procedimiento establecido en la Resolución SE N° 56/2023 asciende a 24.380.003, por los períodos vencidos desde el 1° de septiembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

La Sociedad se comprometió a pagar dicha deuda mediante un nuevo Plan de pagos de 96 cuotas, convirtiendo la deuda a megavatios hora (MWh), siendo el valor de cada cuota mensual en pesos los MWh totales divididos entre las 96 cuotas por el precio de conversión aplicable en el mes correspondiente según el procedimiento establecido en la Resolución SE N° 56/2023. El vencimiento de la primera cuota tuvo lugar el 25 de septiembre de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad ya abonó 4 cuotas vencidas según el plan de pago acordado. Los pagos relacionados correspondientes al año 2023 se incluyeron como flujos de efectivo utilizados en actividades de financiación en el estado de flujos de efectivo.

Al 31 de diciembre de 2023, la deuda con CMMESA producto de estos acuerdos se encuentra expuesta dentro de la línea Proveedores de energía y potencia, Deudas comerciales y otras deudas, nota 17, por 20.188.038 y 3.081.622 no corriente y corriente, respectivamente.

La deuda con CMMESA al 31 de diciembre de 2022 se expone dentro de la línea Proveedores de energía y potencia, Deudas comerciales y otras deudas, nota 17, por 105.825.340, corriente.

De acuerdo a lo expuesto en nota 1.2 (d), el 31 de agosto de 2023 la Sociedad firmó un acuerdo de cesión de créditos a CMMESA para garantizar el cumplimiento de los acuerdos indicados.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

**Rogelio Pagano**  
Presidente

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presentadas en forma comparativa con información al 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda constante, nota 2.1, excepto menciones específicas)

**28. Hechos subsecuentes**

La Sociedad ha evaluado hechos subsecuentes hasta el 7 de marzo de 2024, fecha de emisión de los presentes estados financieros para analizar la necesidad de potenciales ajustes o revelaciones en dichos estados.

Basado en esta evaluación, se determinó que no existieron hechos subsecuentes que requirieran registración o revelación en los estados financieros excepto los mencionados en la nota 26 de los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe  
de fecha 7 de marzo de 2024

---

**DELOITTE & Co. S.A.**

C.P.C.E.P.B.A T° 1 F° 13 Leg. N° 13

---

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**  
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)  
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires  
Tomo 171-Folio 164-Legajo 44528/2  
CUIT N° 27-23377837-6

---

**Saturnino Jorge Funes**  
Por Comisión Fiscalizadora

---

**Rogelio Pagano**  
Presidente

## INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores

Accionistas, Presidente y Directores de  
**Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A.**

CUIT N°: 30-68997751-7

Domicilio legal: Av. Luro 5867

Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires

### Informe sobre la auditoría de los estados financieros

#### 1. Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los estados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros 1 a 28, que incluyen información significativa sobre políticas contables.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. al 31 de diciembre de 2023, así como su resultado integral y los flujos de su efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

#### **DELOITTE & Co. S.A.**

Registro Especial de Sociedades  
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires  
Tomo 1 - Folio 13 – Legajo 13

#### **Soledad Guardia Clausi (Socia)**

Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires  
T° 171 - F° 164 - Legajo N° 44528/2  
C.U.I.T. N° 27-23377837-6

## 2. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros*" de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Argentina, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

## 3. Incertidumbre importante relacionada con empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la información contenida en la nota 1.3 a los estados financieros adjuntos, que indica que al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los pasivos corrientes excedían a los activos corrientes en miles de pesos 37.488.272 y 88.809.504, respectivamente. Asimismo, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad presentó pérdidas operativas. La actualización tarifaria por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos de la Sociedad como así también la demora en la implementación del acuerdo con CAMMESA para regularizar los pasivos generados a partir del año 2020, tal como se menciona en la nota 27, han tenido efectos negativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados de la Sociedad.

La Sociedad considera que en la medida en que no se obtenga una adecuada recomposición tarifaria o no se implementen otros mecanismos alternativos de ingresos que permitan equilibrar la situación mencionada precedentemente, los impactos negativos en la posición económica-financiera de la Sociedad podrán continuar en el futuro próximo, pudiéndose ver obligada, en consecuencia, a continuar con el diferimiento de ciertas obligaciones de pago. En tal sentido, el Directorio entiende que existe un alto grado de discrecionalidad regulatoria respecto de la concreción de dichas medidas necesarias ya que depende de la ocurrencia de ciertos hechos que no se encuentran bajo el control de la Sociedad y, en consecuencia, un alto grado de incertidumbre respecto de la capacidad financiera para afrontar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el curso normal de los negocios.

### **DELOITTE & Co. S.A.**

Registro Especial de Sociedades  
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires  
Tomo 1 - Folio 13 – Legajo 13

### **Soledad Guardia Clausi (Socia)**

Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires  
T° 171 - F° 164 - Legajo N° 44528/2  
C.U.I.T. N° 27-23377837-6

No obstante lo descripto anteriormente, la Sociedad ha confeccionado los presentes estados financieros asumiendo que la misma continuará sus operaciones como una empresa en marcha y no incluyen eventuales ajustes o reclasificaciones que pudieran resultar de la resolución final de estas incertidumbres.

Estos hechos indican la existencia de una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

4. **Énfasis sobre deterioro del valor de Propiedades, planta y equipo**

Llamamos la atención sobre la información contenida en la nota 5.2 a los estados financieros adjuntos, en la cual la Sociedad manifiesta que determina el valor recuperable de su unidad generadora de efectivo mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados, considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.

Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los clientes, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc. Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que posee de acuerdo del contrato de concesión. Sin embargo, la Sociedad no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

5. **Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente (Otra información)**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Memoria del Directorio. Esta otra información es distinta de los estados financieros y de nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

**DELOITTE & Co. S.A.**

Registro Especial de Sociedades  
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires  
Tomo 1 - Folio 13 – Legajo 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**

Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires  
T° 171 - F° 164 - Legajo N° 44528/2  
C.U.I.T. N° 27-23377837-6

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos, en lo que es materia de nuestra competencia, que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

#### 6. Responsabilidades del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

#### 7. Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una

#### **DELOITTE & Co. S.A.**

Registro Especial de Sociedades  
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires  
Tomo 1 - Folio 13 – Legajo 13

#### **Soledad Guardia Clausi (Socia)**

Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires  
T° 171 - F° 164 - Legajo N° 44528/2  
C.U.I.T. N° 27-23377837-6

base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con el Directorio de la Sociedad, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Directorio de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia, y comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o las salvaguardas aplicadas.

**DELOITTE & Co. S.A.**

Registro Especial de Sociedades  
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires  
Tomo 1 - Folio 13 – Legajo 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**

Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires  
T° 171 - F° 164 - Legajo N° 44528/2  
C.U.I.T. N° 27-23377837-6

### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

b) Los estados financieros adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

c) Los estados financieros adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.

e) Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad mencionados en el apartado b) de esta sección, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$486.091.480 y no era exigible a esa fecha.

f) Según surge de los registros contables de la Sociedad, los cuales se encuentran pendientes de transcripción, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2023 en concepto de Impuesto sobre los ingresos brutos, a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

g) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

h) El presente informe no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Mar del Plata, 7 de marzo de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

Registro Especial de Sociedades  
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires  
Tomo 1 - Folio 13 – Legajo 13

**Soledad Guardia Clausi (Socia)**

Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires  
T° 171 - F° 164 - Legajo N° 44528/2  
C.U.I.T. N° 27-23377837-6

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte <https://www2.deloitte.com/ar/conozcanos> para obtener más información.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.

## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

Señores Presidente y Directores de

**Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A.**

CUIT N° 30-68997751-7

Domicilio legal: Av. Luro 5867

Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires – República Argentina.

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) pone a nuestro cargo, les presentamos este informe de la comisión fiscalizadora de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A. (la “Sociedad”).

### **1. Documentación Analizada**

A los fines de preparar este informe, hemos analizado el Informe del Auditor de fecha 7 de marzo de 2024 a los estados financieros adjuntos de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (en adelante mencionada indistintamente como “EDEA S.A.” o “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los estados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa de los estados financieros, expuesta en las notas 1 a 28, que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En opinión de los Auditores, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. al 31 de diciembre de 2023, así como su resultado integral y los flujos de su efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La preparación y presentación razonable de los referidos documentos es responsabilidad exclusiva del directorio de la Sociedad, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia”. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad es simplemente informar sobre dichos documentos, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades.

### **2. Alcance de la Revisión**

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del

estatuto y de las resoluciones asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio.

A los fines de realizar nuestro trabajo, hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 7 de marzo de 2024.

### **3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y sobre la base de nuestro trabajo detallado en el punto 2 anterior, les informamos que, el Informe del Auditor, con respecto a los estados financieros mencionados en el punto 1:

- (i) Como incertidumbre importante relacionada con empresa en funcionamiento, llama la atención sobre la información contenida en la nota 1.3 a los estados financieros adjuntos, que indica que al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los pasivos corrientes excedían a los activos corrientes en miles de pesos 37.488.272 y 88.809.504, respectivamente. Asimismo, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad presentó pérdidas operativas. La actualización tarifaria por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos de la Sociedad como así también la demora en la implementación del acuerdo con CAMMESA para regularizar los pasivos generados a partir del año 2020, tal como se menciona en la nota 27, han tenido efectos negativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados de la Sociedad.

La Sociedad considera que en la medida en que no se obtenga una adecuada recomposición tarifaria o no se implementen otros mecanismos alternativos de ingresos que permitan equilibrar la situación mencionada precedentemente, los impactos negativos en la posición económica financiera de la Sociedad podrán continuar en el futuro próximo, pudiéndose ver obligada, en consecuencia, a continuar con el diferimiento de ciertas obligaciones de pago. En tal sentido, el Directorio entiende que existe un alto grado de discrecionalidad regulatoria respecto de la concreción de dichas medidas necesarias ya que depende de la ocurrencia de ciertos hechos que no se encuentran bajo el control de la Sociedad y, en consecuencia, un alto grado de incertidumbre respecto de la capacidad financiera para afrontar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el curso normal de los negocios.

No obstante lo descripto anteriormente, la Sociedad ha confeccionado los presentes estados financieros asumiendo que la misma continuará sus operaciones como una empresa en marcha y no incluyen eventuales ajustes o reclasificaciones que pudieran resultar de la resolución final de estas incertidumbres.

Estos hechos indican la existencia de una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

La opinión de los auditores no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

- (ii) El informe del Auditor, sin cambiar su conclusión, pone énfasis sobre deterioro del valor de Propiedades, planta y equipo:

Llama la atención sobre la información contenida en la nota 5.2 a los estados financieros adjuntos, en la cual la Sociedad manifiesta que determina el valor recuperable de su unidad generadora de

efectivo mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados, considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.

Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los clientes, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc. Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que posee de acuerdo del contrato de concesión. Sin embargo, la Sociedad no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas.

La opinión de los auditores no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

- (iii) Consideramos apropiada la labor del Auditor, basándonos en que, según surge del Informe del Auditor:
- a. Los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
  - b. Los estados financieros surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
  - c. Los estados financieros adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.
  - d. Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad mencionados en el apartado b) de esta sección, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$486.091.480 y no era exigible a esa fecha.
  - e. Según surge de los registros contables de la Sociedad, los cuales se encuentran pendientes de transcripción, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2023 en concepto de Impuesto sobre los ingresos brutos, a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
- (iv) De conformidad con lo establecido por el Art. 294, inc. 4 de la Ley 19.550 y demás normativa aplicable, manifestamos que la garantía legal que deben prestar los directores conforme el Art. 256 de la mencionada Ley, se encuentra vigente y cumple con las formalidades requeridas.

Provincia de Buenos Aires, 7 de marzo de 2024.

---

Saturnino Jorge Funes  
Abogado  
Por Comisión Fiscalizadora